Armenia, Marzo del 2022

ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 135 -DISANEJC/CENACARM-2022 CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN ALERGOLOGIA INCLUYENDO CONSULTA DE LA ESPECIALIDAD Y PROCEDIMIENTOS, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL GRUPO 1 - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 08 EN ARMENIA Y SUS SATELITES / GRUPO 2 - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASAM EN PEREIRA.

1. ANTECEDENTES:

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL CON EL MISMO OBJETO

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL-ARMENIA, incluye la información de los contratos de las vigencias fiscales 2019, 2020 y 2021 en las cuales la CENAC–ARMENIA adelanto procesos de contratación con objeto igual o similar a los del presente proceso mediante las diferentes modalidades de selección, datos que aportarán información relevante como antecedentes e históricos en la etapa de estructuración pre-contractual.

OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	NUMERO DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO	RUBRO PRESUESTAL Y VIGENCIA	OFERENTES	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS	FECHA DE FIRMA Y LUGAR DE ENTREGA			GARANTIA EXIGIDA EN PROCESO
							FECHA DE FIRMA CONTRATO	LUGAR DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 114-DISANEJC/CENACARM-2021 CUYO OBJETO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ALERGOLOGIA INCLUYENDO CONSULTA DE LA ESPECIALIDAD Y PROCEDIMIENTOS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 08 EN ARMENIA Y SUS SATELITES Y ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASAM EN PEREIRA.	$ 10.000.000,00 GRUPO 1 $ 20.000.000,00 GRUPO 2 $30.000.000,00 TOTAL	106-DISANEJEC/CENACARM-2021	PAGOS PARCIALES DE ACUERDO A PAC	A-02-02-02-009-003 "SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES" REC 10 CSF Y 16 SSF	**ALERGOSALUD SAS /** NEUMOVIDA SAS	NO REGISTRAN SANCIONES	11 DE MARZO DEL 2021	EN LAS INSTALACIONES DEL OFERENTE EN LA CIUDAD DE ARMENIA Y PEREIRA	Hasta el 5 de Diciembre de 2021 y/o hasta agotar el presupuesto asignado lo que primero ocurra	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO - CALIDAD DEL SERVICIO - SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN ALERGOLOGIA	$ 30.000.000	117/DIGSA-CENACARM-2020	PAGOS PARCIALES	A-02-02-02-009-003 SERVICIO PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	ALERGOSALUD SAS	NO REPORTA SANCIONES	9/03/2020	INSTALACIONES DEL OFERENTE	HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO / CALIDAD DEL SERVICIO / RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN ALERGOLOGIA PARA LOS BENEFICIARIOS DEL SUBISTEMA DE SALUD	$ 10.000.000	106/CENACARM/ESM/2019	PAGOS PARCIALES	A-02-02-02-009-003 SERVICIO PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	ALERGOSALUD SAS	NO REPORTA SANCIONES	8/04/2019	INSTALACIONES DEL OFERENTE	HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2019	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO / CALIDAD DEL SERVICIO / RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS

Se realizo consulta en la plataforma SECOP de los procesos adelantados por otras entidades estatales en vigencias anteriores con objeto igual o similar al que se pretende contratar evidenciando que se lleva a cabo la contratación de estos servicios por diferentes modalidades dependiendo de la cuantia a contratar.

CENACARM

ENTIDAD	MODALIDA DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO Y No. DEL CONTRATO	VALOR TOTAL CONTRATADO INCLUIDO IVA	FORMA DE PAGO	OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	FECHA DE FIMA DEL CONTRATO LUGAR DE ENTREGA Y FECHA DE ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO	GARANTIA EXIGIDA EN EL PROCESO
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5	MINIMA CUANTIA	PROCESO No. PN RASES N°5 MIC 056 2021 CTO. 68-7-20206-21 PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN CONSULTA ESPECIALIZADA, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE ALERGOLOGÍA CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5 SEGÚN LOS SIGUIENTES GRUPOS: GRUPO 1 NORTE DE SANTANDER INCLUYE SERVICIOS DE INMUNOLOGÍA; GRUPO 2 SANTANDER	$ 67.000.000,00	PAGOS PARCIALES	UNIDAD ESPECIALIZADA EN ALERGIA Y ENFERMEDAD RESPIRATORIA S.A.S. - UNIALER S.A.S. / Instituto Neumologico del Oriente / CIADE IPS S.A.S.	DESDE 11/11/2021 HASTA 30/04/2022 EN BUCARAMANGA SANTANDER	NO REQUERIDAS
DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA	MINIMA CUANTIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ALERGOLOGIA E IMUNOTERAPIA,	$ 87.060.000,00	PAGOS PARCIALES	AUDIOMIC SAS	4/12/2020	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO / CALIDAD DEL SERVICIO / RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3	MINIMA CUANTIA	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN ALERGOLOGIA INCLUYENDO CONSULTA DE LA ESPECIALIDAD Y PROCEDIMIENTOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL	$ 87.000.000,00	PAGOS PARCIALES	ALEXANDRA GOMEZ GARCIA / ALERGO SALUD SAS	21/11/2020	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO / CALIDAD DEL SERVICIO / RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

El Establecimiento de Sanidad Militar BAS08 y BASAM, ofrecen los servicios de salud primer nivel de complejidad incluidos dentro del plan de servicios de Sanidad Militar y Policial (acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del consejo superior de salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional) a todos los afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y sus beneficiarios, teniendo en cuenta que los Establecimientos de Sanidad Militar BAS08 y BASAM no cuentan con la infraestructura suficiente ni con las habilitaciones requeridas para prestar el servicio de salud en todos los niveles de complejidad, especialmente en **ALERGOLOGÍA**, para los niños, niñas, adolescentes que no se encuentran discapacitados y para el usuarios y beneficiarios adultos con o sin discapacidad, por lo cual se genera de esta forma la necesidad de contratar los correspondientes servicios con una(s) instituciones prestadoras de servicios que esté en la capacidad de ofrecerla y de esta forma satisfacer la necesidad generada.

El objetivo principal del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional es prestar servicios integrales de salud en las áreas de Promoción, Prevención, Protección, Recuperación y Rehabilitación del personal de afiliados y sus beneficiarios, así como el servicio de sanidad inherente a las operaciones militares y policiales como apoyo para la defensa y seguridad nacional y así cumplir con lo establecido en el artículo Nº 2 de la Ley 352 del 17 de Enero de 1997, y el articulo No 5 del Decreto 1795 de 2000.

Para cumplir con esta misión, el Ejército Nacional y la Dirección de Sanidad del Ejercito deben garantizar la disponibilidad de los servicios médicos requeridos para una óptima prestación del servicio de salud dando cumplimiento a la normatividad existente en materia de contratación y requisitos esenciales de salud y bioseguridad, en cuanto a la prestación de servicios de salud en la especialidad de **ALERGOLOGÍA** contemplados en el acuerdo 002 y 042 de 2005 para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas.

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

De acuerdo con el direccionamiento estratégico, la misión del Establecimiento de Sanidad Militar BAS08 y BASAM, es garantizar el apoyo de sanidad a las operaciones de la fuerza y la prestación de servicios integrales de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación de los miembros del Ejército Nacional de Colombia y sus beneficiarios. Así las cosas, si esta misión no está en la capacidad de asumirla directamente los ESM´s y con sus propios profesionales, infraestructura y recursos, la Dirección General de Sanidad militar como ente rector del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares debe idear la manera de darle cumplimiento; por lo tanto, es fundamental la contratación de aquellos bienes o servicios con los cuales no se cuenta directamente los ESM´s o que por circunstancias de fuerza mayor no se está en la capacidad de brindarlos.

Por lo anterior, la Central Administrativa y Contable de Armenia como unidad centralizadora administrativa de los establecimientos de Sanidad Militar de la Regional 11 del Ejercito Nacional cuenta con disponibilidad presupuestal

para satisfacer la necesidad presentada por los ESM de acuerdo a los recursos presupuestales asignados por la Dirección de Sanidad de Ejercito mediante la OAP Nº 001 de 2022 Radicado No. 2022327000068843 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-15.19 y de esta forma realizar la contratación de **LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN ALERGOLOGIA INCLUYENDO CONSULTA DE LA ESPECIALIDAD Y PROCEDIMIENTOS, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL GRUPO 1 - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 08 EN ARMENIA Y SUS SATELITES / GRUPO 2 - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASAM EN PEREIRA.**

GRUPO	UNIDAD
1	ESM BAS08 ARMENIA
2	ESM BASAM PEREIRA

Necesidad presupuestal

OBJETO	CUENTA PRESUPUESTAL	RECURO	GRUPO	UNIDAD	VALOR
SERVICIOS DE SALUD EN ALERGOLOGIA	A-02-02-02-009-003 "SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES"	16	1	BAS08	$ 7.000.000,00
			2	BASAM	$ 50.000.000,00
VALOR TOTAL					**$ 57.000.000,00**

2.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo del 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

2.1.1 ANALISIS ECONÓMICO

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el manual de Colombia compra eficiente, "guía para la elaboración de estudios del sector" se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual, así:

2.1.1.1 ASPECTOS GENERALES

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis:

Para el presente proceso, la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA** brinda políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas, la selección de mercados realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de proveer el objeto actual bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución que se establecerán en las condiciones de trabajo.

La entidad cuenta con el presupuesto oficial asignado para el presente proceso, el cual está avalado por la distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para las unidades adscritas a la CENAC – REGIONAL ARMENIA, respaldado por el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal, para suplir la necesidad planteada y que cumpla con las expectativas exigidas para la celebración de un contrato y sus condiciones económicas, técnicas y jurídicas, por estar en capacidad de contraer derechos y obligaciones y de hacerlos exigibles dentro del proceso.

En primer lugar, se abarca la clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, adaptada para Colombia por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) CIIU Rev. 4 A.C



Los MACROSECTORES, señalados en el sistema de información y reporte empresarial- superintendencia de sociedades (SIREM); donde se puede establecer que el objeto del presente proceso se enmarca en el MACROSECTOR económico **SECCION Q. ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL**

El Macrosector de. ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL cuenta que 3 divisiones así: a) 86 Actividades de atención de la salud humana, b) 87 Actividades de atención residencial medicalizada y c) 88 Actividades de asistencia social sin alojamiento.

SECCIÓN Q: ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL

Esta sección comprende la prestación de servicios de atención de la salud humana y de asistencia social.

Abarca una amplia gama de actividades, desde servicios de atención de la salud prestados por profesionales de la salud en hospitales y otras entidades, hasta actividades de asistencia social sin participación de profesionales de la salud, pasando por actividades de atención en instituciones con un componente importante de atención de la salud.

La división a la cual pertenece el proceso en mención es la 86 Actividades de atención de la salud humana, específicamente en la clase 8621 Actividades de la práctica médica, sin internación.

DIVISIÓN 86 ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA

Esta división comprende la prestación de servicios de salud debidamente habilitados, a través de atención hospitalaria, ambulatoria o domiciliaria. Involucra servicios de salud de tipo curativo, de diagnóstico, de prevención y de rehabilitación a corto y a largo plazo que contienen un componente importante de supervisión o vigilancia directa de médicos titulados.

También incluye actividades de atención odontológica de carácter general o especializado, y actividades de atención de salud que no realizan hospitales ni médicos, sino profesionales paramédicos legalmente facultados para tratar a pacientes.

862 ACTIVIDADES DE PRÁCTICA MÉDICA Y ODONTOLÓGICA, SIN INTERNACIÓN

Este grupo comprende las actividades de medicina general, especializada y odontológica prestada por médicos, odontólogos, paramédicos y auxiliares a pacientes, como atención ambulatoria.
Pueden llevarse a cabo en consultorios privados, centros médicos, puestos de salud, clínicas asociadas con empresas, escuelas, hogares para ancianos, organizaciones sindicales y asociaciones profesionales, así comen el domicilio de los pacientes.

8621 ACTIVIDADES DE LA PRÁCTICA MÉDICA, SIN INTERNACIÓN

Esta clase incluye:

• **Las actividades de consulta y tratamiento médico en el campo de la medicina general y especializada, realizada por médicos generales, especialistas y cirujanos.**
• La práctica médica realizada a pacientes externos o ambulatorios, en consultorios privados, centros médicos, puestos de salud, clínicas asociadas con empresas, escuelas, hogares para ancianos, organizaciones sindicales y asociaciones profesionales, así como en el domicilio de los pacientes.
• Los centros de planificación familiar que proporcionan tratamiento médico, tales como esterilización y la terminación de embarazo, sin internación.

• Los servicios de consulta médica a pacientes internos ejercida por médicos no vinculados a la institución de internación.

Esta clase excluye:

• La atención médica a pacientes internos ejercida por médicos vinculados a la institución de internación. Se incluye en la clase 8610, «Actividades de hospitales y clínicas, con internación».
• Las actividades paramédicas, como las de enfermeros y auxiliares de enfermería u odontología, optómetras, nutricionistas y fisioterapeutas, entre otros. Se incluyen en clase 8692, «Actividades de apoyo terapéutico».
• Las actividades de la práctica odontológica. Se incluyen en la clase 8622, «Actividades de la práctica Odontológica».

ASPECTOS ECONÓMICOS

PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICÍA.

Todos los afiliados y beneficiarios al SSMP, tendrán derecho a un Plan de Servicios de Sanidad, en los términos y condiciones que establezca el CSSMP. El plan permitirá la protección integral de los afiliados y beneficiarios, en las fases de promoción y fomento de la salud, la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, para todas las patologías, según la intensidad de uso y los niveles de atención y complejidad que se definan. Mediante el Plan de Servicios de Sanidad, los afiliados y beneficiarios tendrán derecho a que el SSMP les suministre dentro del país asistencia médica, diagnostica, quirúrgica, odontológica, hospitalaria, farmacéutica y demás servicios asistenciales en hospitales, clínicas y otras unidades prestadoras de servicios o por medio de contratos de tales servicios con personas naturales o jurídicas.

De conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 21 del Decreto 1795 de 2000, la responsabilidad de la prestación de los servicios corresponde al Ejército Nacional, la Armada Nacional, la Fuerza Aérea y la Policía Nacional a través de las Direcciones de Sanidad respectivas, por medio de los establecimientos de sanidad militar y policial. Así mismo se podrán solicitar servicios, preferencialmente con el Hospital Militar Central, con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud o profesionales habilitados, de acuerdo con las políticas y lineamientos que determine el CSSMP.

LA SALUD COMO DERECHO FUNDAMENTAL

El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud; reconoce además que está determinado por múltiples determinantes sociales de la salud que van más allá del ámbito sanitario, que implica una actuación integral y articulada del Estado, el cual asegurará por medio de políticas, la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas.

De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política de 1991, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado. Es así como en la ley 1751 del año 2015 “la ley estatutaria en salud”, define para el país la salud como un derecho fundamental autónomo, por tal razón, tiene que ser garantizado prioritariamente por el Estado, y debe ser responsabilidad de toda la sociedad, implica el reconocimiento social de un derecho esencial para garantizar la dignidad humana y la igualdad de oportunidades de los ciudadanos.

PRODUCTO INTERNO BRUTO EN COLOMBIA (PIB)[1]

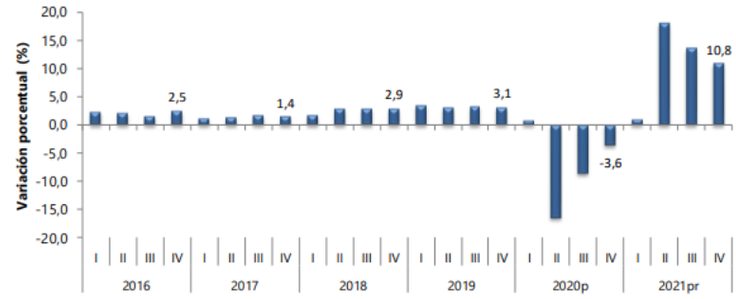
Es un indicador económico que refleja el valor monetario de todos los bienes y servicios finales producidos por un país o región en un determinado periodo de tiempo, normalmente 1 año. Se utiliza para medir la riqueza de un país.

[1] Boletín Técnico – Producto Interno Bruto (PIB) IV Trimestre del 2021 DANE

Producto Interno Bruto (PIB)

IV trimestre 2021 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2016-I / 2021pr-IV



Fuente: DANE, Cuentas nacionales

PRODUCTO INTERNO BRUTO SERIES ENCADENADAS DE VOLUMEN CON AÑO DE REFERENCIA 2015

PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN

El Producto Interno Bruto crece 10,6% en el año 2021pr respecto al año 2020p (ver tabla 1); Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 21,2% (contribuye 3,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 16,4% (contribuye 2 puntos porcentuales a la variación anual).
- **Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,9% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).**

En el cuarto trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 10,8% respecto al mismo periodo de 2020p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 21,2% (contribuye 4,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 11,7% (contribuye 1,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,5% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 4,3%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica: Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,6%.

- Información y comunicaciones crece 4,7%.
- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6%.
- Construcción crece 4,3%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Año total 2021[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2021[pr] / 2020[p]	2021[pr]- IV / 2020[p]-IV	2021[pr] - IV / 2021[pr] - III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	1,4	0,9
Explotación de minas y canteras	0,4	8,2	2,8
Industrias manufactureras	16,4	11,7	2,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	5,1	5,7	1,1
Construcción	5,7	6,2	4,3
Comercio al por mayor y al por menor[3]	21,2	21,2	4,6
Información y comunicaciones	11,2	18,1	4,7
Actividades financieras y de seguros	3,4	3,5	1,7
Actividades inmobiliarias	2,6	2,6	0,9
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	9,7	10,1	-0,3
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	6,9	6,5	1,0
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	33,0	31,6	4,0
Valor agregado bruto	**10,3**	**10,5**	**4,1**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	13,5	13,8	3,4
Producto Interno Bruto	**10,6**	**10,8**	**4,3**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA

Para el año 2021pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,9%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

- **Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 4,4%.**
- Educación crece 3,8%.
- **Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 15,1%.**

En el cuarto trimestre de 2021pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

- **Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 6,0%.**
- Educación crece 5,9%.
- **Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,1%.**

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 1,0%, explicado por:

- **Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 0,9%.**
- Educación crece 2,1%.
- **Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,1%.**

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Año total 2021[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2021[pr] / 2020[p]	2021[pr]- IV / 2020[p]-IV	2021[pr] - IV / 2021[pr] - III
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	4,4	6,0	0,9
Educación	3,8	5,9	2,1
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	15,1	8,1	1,1
Administración pública y defensa[1]	**6,9**	**6,5**	**1,0**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[p]provisional
[pr]preliminar
[1]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

PIB DESDE EL ENFOQUE DEL GASTO

Desde el enfoque del gasto, el crecimiento del Producto Interno Bruto de 10,6% en el año 2021pr, se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 14):

- Gasto en consumo final crece 14,1%.
- Formación bruta de capital crece 9,9%.
- Exportaciones crecen 14,2%.
- Importaciones crecen 27,5%.

En el cuarto trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 10,8% respecto al mismo periodo de 2020p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 14):

- Gasto en consumo final crece 13,4%.
- Formación bruta de capital crece 6,6%.
- Exportaciones crecen 30,5%.
- Importaciones crecen 31,7%

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 4,3%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Esta variación se explica por la siguiente dinámica:

- Gasto en consumo final crece 4,1%.
- Formación bruta de capital decrece 3,6%.
- Exportaciones crecen 11,1%.
- Importaciones crecen 1,9%.

Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Año total 2021pr

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2021pr / 2020p	2021pr- IV / 2020p-IV	2021pr - IV / 2021pr - III
Gasto de consumo final[2]	14,1	13,4	4,1
Formación bruta de capital[3]	9,9	6,6	-3,6
Exportaciones	14,2	30,5	11,1
Importaciones	27,5	31,7	1,9
Producto Interno Bruto	**10,6**	**10,8**	**4,3**

Fuente: DANE, Cuentas Nacionales

CUENTA SATÉLITE DE SALUD [2]

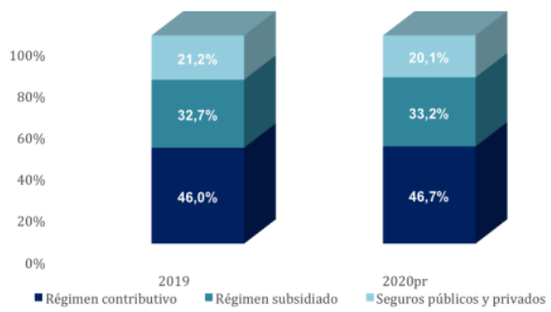
La Cuenta Satélite de Salud - CSS tiene como objetivo principal visibilizar las operaciones de salud y seguridad social en un esquema cercano a las cuentas nacionales, con base en los conceptos y clasificaciones propias de los agentes ligados al sistema de seguridad social.

Cuenta Satélite de Salud (CSS)

2019 – 2020pr

Cuentas de financiación y gasto del régimen contributivo, subsidiado y de los seguros públicos y privados

Gráfico 1. Participación porcentual del financiamiento de los regímenes (contributivo y subsidiado), y seguros públicos y privados
(Porcentaje)
2019 – 2020pr



Fuente: DANE, Cuentas Nacionales

RÉGIMEN CONTRIBUTIVO

FINANCIACIÓN

En 2020pr, el financiamiento del régimen contributivo fue de 32,98 billones de pesos. Para la ADRES, las contribuciones a la seguridad social en salud representaron el 72,2%, mientras que las transferencias del gobierno para financiar el régimen contributivo representaron el 27,8% y están compuestas por la imporenta, el financiamiento del Sistema de Residencias Médicas en Colombia (SNRM1) los recursos provenientes del Fondo Nacional de Mitigación de Emergencia (FOME) y los recursos Contingencia COVID (Art. 9 del DL 8002 de 2020).

[2] Boletín Técnico Cuenta Satélite de Salud (CSS) 2019 – 2020 del 29 de octubre del 2021

Cuadro 1. Fuentes de financiamiento de la Administradora de los Recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud (ADRES) del régimen contributivo
Valores a precios corrientes
2019- 2020pr

Variable SHA	Descriptiva SHA	Miles de millones de pesos		Participación (%)	
		2019	2020pr	2019	2020pr
FS.1	Transferencias de los ingresos internos del gobierno para salud	7.342	9.181	24,7	27,8
FS.2	Transferencias de origen externo distribuidas por el gobierno				
FS.3	Contribuciones a la seguridad social - salud	22.352	23.801	75,3	72,2
FS.4	Prepagos obligatorios (excluidos los de FS.3)				
FS.5	Prepagos voluntarios				
FS.6	Otros ingresos de origen nacional				
FS.7	Transferencias directas del resto del mundo				
FS.8	Partidas entre esquemas de financiación y dentro de cada esquema				
Total ingresos SHA		**29.694**	**32.981**	**100,0**	**100,0**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
pr preliminar

En 2020pr, las EPS del régimen contributivo recibieron ingresos según la clasificación de variables del SHA, como transferencias en el proceso de compensación de la ADRES, por 30,89 billones de pesos. Las variables SHA con mayor participación son las partidas entre esquemas de financiación y dentro de cada esquema con 96,8% y los otros ingresos de origen nacional con 2,9%.

Cuadro 2. Fuentes de financiamiento EPS régimen contributivo
Valores a precios corrientes
2019- 2020pr

Variable SHA	Descriptiva SHA	Miles de millones de pesos		Participación (%)	
		2019	2020pr	2019	2020pr
FS.1	Transferencias de los ingresos internos del gobierno para salud	93	95	0,3	0,3
FS.2	Transferencias de origen externo distribuidas por el gobierno				
FS.3	Contribuciones a la seguridad social – salud				
FS.4	Prepagos obligatorios (excluidos los de FS.3)				
FS.5	Prepagos voluntarios				
FS.6	Otros ingresos de origen nacional	952	894	3,4	2,9
FS.7	Transferencias Directas del Resto del Mundo				
FS.8	Partidas entre esquemas de financiación y dentro de cada esquema	27.014	29.904	96,3	96,8
Total ingresos SHA		**28.059**	**30.893**	**100,0**	**100,0**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
pr preliminar

GASTO

GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

En 2020pr, los gastos realizados por la ADRES al régimen contributivo en administración de la salud, según la clasificación de variables del SHA, ascendieron a 32,45 billones de pesos. Para este mismo año, las partidas entre esquemas de financiación participaron con el 99,9%; mientras que los otros consumos intermedios participaron con el 0,1%.

Cuadro 3. Gastos de la Administradora de los Recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud (ADRES) del régimen contributivo
Valores a precios corrientes
2019- 2020pr

Descriptiva SHA	Miles de millones de pesos		Participación (%)	
	2019	2020pr	2019	2020pr
Remuneración de los asalariados				
Remuneración de los proveedores de servicios de salud autónomos no asalariados				
Otros consumos intermedios	33,1	33,0	0,1	0,1
Consumo de capital fijo				
Otros gastos				
Partidas entre esquemas de financiación y dentro de cada esquema	27.494	32.420	99,9	99,9
	27.527	**32.453**	**100,0**	**100,0**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
prpreliminar

En 2020pr, los gastos de administración de las EPS del régimen contributivo ascendieron a 1,58 billones de pesos. Los otros consumos intermedios (honorarios, arrendamientos, servicios públicos, mantenimiento y reparaciones, gastos de viaje, etc.) participaron con el 46,5%; mientras que la remuneración de los asalariados participó con el 40,9%.

Cuadro 4. Gastos de administración EPS régimen contributivo
Valores a precios corrientes
2019- 2020pr

Variable SHA	Descriptiva SHA	Miles de millones de pesos		Participación (%)	
		2019	2020pr	2019	2020pr
FP.1	Remuneración de los asalariados	684	646	37,4	40,9
FP.2	Remuneración de los proveedores de servicios de salud autónomos no asalariados				
FP.3	Otros consumos intermedios	938	734	51,2	46,5
FP.4	Consumo de capital fijo				
FP.5	Otros gastos	209	200	11,4	12,6
FS.8	Partidas entre esquemas de financiación y dentro de cada esquema				
Total gastos administración SHA		**1.832**	**1.580**	**100,0**	**100,0**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
prpreliminar

GASTOS EN SALUD

En 2020pr, los gastos realizados por las EPS del régimen contributivo en contratación de servicios de salud con las instituciones prestadoras de salud según la clasificación de variables del SHA ascendieron a 31,82 billones de pesos. La atención en funciones de salud (diferentes a atención preventiva y administración del sistema de salud) participó con el 98,3%; mientras que los servicios de atención preventiva participaron con el 1,7%.
Finalmente, en 2020pr el gasto total en salud del régimen contributivo ascendió a 33,43 billones de pesos, conformado por los gastos en salud con una participación de 95,2% y los gastos de administración con 4,8%.

Cuadro 5. Gastos en servicios de salud EPS régimen contributivo
Valores a precios corrientes
2019- 2020pr

Variable SHA	Descriptiva SHA	Miles de millones de pesos		Participación (%)	
		2019	2020pr	2019	2020pr
HC.1	Servicios de asistencia curativa				
HC.2	Servicios de rehabilitación				
HC.3	Servicios de atención en salud de larga duración				
HC.4	Servicios auxiliares (no especificado por función)				
HC.5	Productos, aparatos y equipos médicos (no especificado por función)				
HC.1 a HC.5	Atención funciones de salud (diferentes a atención preventiva y administración del sistema de salud)	28.446	31.278	98,1	98,3
HC.6	Servicios de atención preventiva	547	543	1,9	1,7
HC.7	Gobierno, administración y financiamiento del sistema de salud				
HC.9	Otros servicios de atención en salud no clasificados en otra parte				
FS.8	Partidas entre esquemas de financiación y dentro de cada esquema				
Total gastos salud SHA		**28.992**	**31.821**	**100,0**	**100,0**
Total gastos salud y administración SHA		**30.857**	**33.434**		

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
prpreliminar

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)[3]

Es un indicador que mide la variación de los precios de una cesta de bienes y servicios en un lugar concreto durante un determinado periodo de tiempo. Este índice se utiliza para medir el impacto de las variaciones en los precios en el aumento de coste de vida.

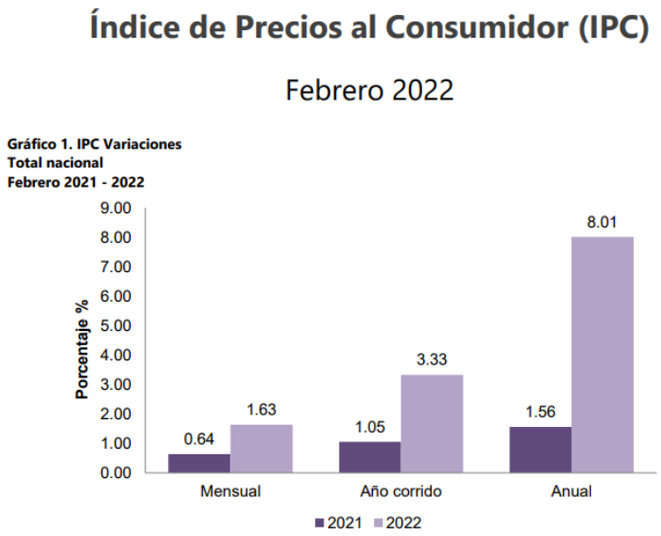


Gráfico 1. IPC Variaciones
Total nacional
Febrero 2021 - 2022

Fuente: DANE, IPC.

RESULTADO ANUAL ENERO / FEBRERO 2022

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de febrero de 2022, el IPC registró una variación de 1,63% en comparación con enero de 2022, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,63%): Educación (4,48%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,26%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,60%) y por último, Restaurantes y hoteles (2,22%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (1,26%), Prendas de vestir y calzado (1,23%), **Salud (1,18%),** Transporte (1,13%), Recreación y cultura

[3] DANE Índice de Precios al Consumidor (IPC) 5 de febrero del 2022

(0,83%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,77%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,71%) y por último, Información y comunicación (0,04%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Febrero 2021 - 2022

		2021		2022	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	3,56	0,15	4,48	0,18
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,46	0,07	3,26	0,59
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,96	0,04	2,60	0,10
Restaurantes Y Hoteles	9,43	0,69	0,07	2,22	0,22
TOTAL	100,00	0,64	0,64	1,63	1,63
Bienes Y Servicios Diversos	5,36	0,62	0,03	1,26	0,07
Prendas De Vestir Y Calzado	3,98	1,82	0,07	1,23	0,04
Salud	1,71	0,59	0,01	1,18	0,02
Transporte	12,93	0,62	0,08	1,13	0,15
Recreación Y Cultura	3,79	0,82	0,03	0,83	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,31	0,01	0,77	0,01
Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas Y Otros Combustibles	33,12	0,28	0,09	0,71	0,23
Información Y Comunicación	4,33	-0,09	0,00	0,04	0,00

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,63%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Educación y Transporte, las cuales aportaron 1,36 puntos porcentuales a la variación total.

RESULTADO ANUAL FEBRERO 2021 / FEBRERO 2022

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de febrero de 2022, el IPC registró una variación de 8,01% en comparación con febrero de 2021. En el último año, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (23,30%), Restaurantes y hoteles (12,41%) y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (8,86%) se ubicaron por encima del promedio nacional (8,01%). Entre tanto, las divisiones Transporte (7,44%), Bienes y servicios diversos (5,81%), Bebidas alcohólicas y tabaco (5,63%), **Salud (5,29%),** Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,47%), Educación (3,67%), Recreación y cultura (2,48%), Prendas de vestir y calzado (1,15%) e Información y comunicación (-11,73%), se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Febrero 2021 – 2022

		2021		2022	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,02	0,77	23,30	3,72
Restaurantes Y Hoteles	9,43	3,36	0,32	12,41	1,20
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	-0,61	-0,03	8,86	0,36
TOTAL	100,00	1,56	1,56	8,01	8,01
Transporte	12,93	1,70	0,22	7,44	0,96
Bienes Y Servicios Diversos	5,36	2,43	0,13	5,81	0,31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,20	0,04	5,63	0,10
Salud	1,71	4,56	0,08	5,29	0,09
Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas Y Otros Combustibles	33,12	1,70	0,56	4,47	1,47
Educación	4,41	-8,10	-0,38	3,67	0,15
Recreación Y Cultura	3,79	-0,05	0,00	2,48	0,09
Prendas De Vestir Y Calzado	3,98	-3,10	-0,12	1,15	0,04
Información Y Comunicación	4,33	-0,63	-0,03	-11,73	-0,49

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles, las cuales en conjunto contribuyeron con 6,39 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO

Es así como, en cumplimiento de lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 , Conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde el punto de vista comercial", es necesario mencionar que el comité técnico estructurador en cabeza del Gerente del Proyecto, tiene el conocimiento por los antecedentes contractuales afines al objeto del presente proceso de personas naturales y/o jurídicas que pueden participar en el mismo, sin dejar de lado las existentes en el mercado que cumplan con todos los requerimientos, en concordancia con el principio de Libre Concurrencia.

La dirección de Sanidad a través del Establecimiento de Sanidad Militar tiene la responsabilidad de ofrecer los servicios de ALEORGOLOGIA con el fin de ofrecer los servicios integrales de salud a los usuarios y garantizar la calidad de vida de los mismos, por medio de una institución que este en la capacidad de prestar servicios idóneos para satisfacer la necesidad generada, atención oportuna y eficaz para el personal de usuarios del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares, dando cumplimiento a la normatividad existente en materia de contratación y requisitos esenciales de salud y bioseguridad, con énfasis en el servicio de sanidad inherente a las Operaciones Militares. Adicionalmente, la no prestación integral del servicio genera un detrimento en la salud de los pacientes que requieren este servicio, siendo este prioritario, logrando así evitar acciones legales contra los ESM.

Desde el punto de vista técnico es viable la contratación de la prestación de servicios en ALEORGOLOGIA toda vez que son servicios necesarios para cubrir las necesidades de los pacientes beneficiarios de Sanidad que se encuentran adscritos al ESM BAS08 y sus unidades satélites y al ESM BASAM, para garantizar eficientemente los servicios de salud de manera oportuna y eficaz.

Los servicios requeridos para cumplir con este objeto son de demanda frecuente y por consiguiente se encuentran en el mercado nacional, en cuanto a que en su mayoría proviene de empresas legalmente constituidas y vigiladas, por tal motivo el proveedor que realice el servicio de los mismos, debe estar en capacidad de brindar los servicios al ESM y sus satelites que hace parte del objeto contractual previsto para este proceso, bajo las especificaciones técnicas requeridas en el presente proceso incluidas desde la solicitud de las cotizaciones que sirven como base para el estudio de mercado.

DEFINICIONES

¿Qué es la alergia?

La alergia es una respuesta exagerada (reacción de hipersensibilidad) del sistema defensivo (sistema inmunitario) del paciente que identifica como nocivas determinadas sustancias inocuas (como pueden ser los pólenes de algunas plantas o los ácaros del polvo doméstico, por ejemplo) habitualmente toleradas por la mayoría de las personas.

Esta respuesta inapropiada y equivocada, en lugar de ser beneficiosa, es claramente perjudicial para el paciente y produce una serie de alteraciones inflamatorias de la piel y mucosas, que originan los diferentes síntomas y signos de las enfermedades alérgicas que se describirán en esta obra.

¿Cómo se originan las enfermedades alérgicas?

Existen unos factores predisponentes genéticos y unos factores ambientales desencadenantes. Los antecedentes familiares son muy importantes. Se ha calculado que, si uno de los progenitores es alérgico, la probabilidad de que el niño padezca alergia es aproximadamente del 50%. Si los dos progenitores son alérgicos, la probabilidad se acerca al 70%.

Es importante destacar que no se nace alérgico, se tiene una predisposición genética y en función de los factores ambientales la persona se hace alérgica a determinadas sustancias con capacidad de producir una respuesta inmunológica de hipersensibilidad y posteriormente alergia. Estas sustancias se denominan alérgenos.

Existen muchos tipos de alérgenos:

- Inhalados o aeroalérgenos (pólenes, ácaros, epitelios de animales…).
- Alimentarios (proteínas de leche de vaca, huevo, frutas, frutos secos…).
- Fármacos (antibióticos, antiinflamatorios, anestésicos…).
- De contacto (níquel, cromo, perfumes…).
- Ocupacionales o laborales (látex, harina de trigo…).
- Veneno de insectos (abeja, avispa…).

Todas estas sustancias pueden sensibilizar a la persona predispuesta, de modo que su sistema inmunitario produzca una serie de anticuerpos, habitualmente del tipo inmunoglobulina E (IgE) contra estos alérgenos. Estos anticuerpos tipo IgE se fijan a la superficie de unas células llamadas mastocitos (localizadas en la piel y mucosas) y basófilos (circulantes en el torrente sanguíneo). Cuando el paciente vuelve a tener contacto con el alérgeno se produce una interacción con la IgE fijada a dichas células y se efectúa un cambio conformacional en la superficie de estas células, que liberan una serie de mediadores proinflamatorios, responsables de los diferentes síntomas y signos de las enfermedades alérgicas.

¿Cuáles son las enfermedades alérgicas más frecuentes?

Las enfermedades alérgicas más frecuentes son:

- **Rinitis alérgica**. Es la enfermedad alérgica más frecuente. Afecta al 25-30% de la población de los países desarrollados. Produce estornudos en salva, secreción nasal acuosa, picor de nariz y congestión nasal. En muchos casos la rinitis alérgica coexiste con la conjuntivitis alérgica, que cursa con enrojecimiento conjuntival, lagrimeo y picor ocular. Además, puede asociarse al asma alérgica. Los alérgenos causantes de la rinitis alérgica más importantes son los pólenes (gramíneas, árboles y malezas), los ácaros del polvo doméstico, los epitelios de animales (perro y gato) y los hongos. Puede clasificarse en función de su severidad en leve, moderada o grave, y también en función de sus manifestaciones, en intermitente o persistente.
- **Asma alérgica**. Es la segunda enfermedad alérgica por su frecuencia, y es muy importante por tratarse de una enfermedad crónica que puede cursar con crisis asmática. En algunas comunidades autónomas afecta al 10% de la población infantil. En la población adulta afecta al 5% de las personas. El asma produce tos, dificultad respiratoria (disnea) y ruidos inspiratorios y espiratorios torácicos (sibilancias). El asma alérgica suele cursar con los síntomas descritos anteriormente de la rinitis y conjuntivitis alérgica. Los alérgenos causantes del asma alérgica más importantes son los mismos de la rinitis alérgica. Al igual que la rinitis alérgica, puede clasificarse en función de su severidad en leve, moderada o grave, y también en función de sus manifestaciones, en intermitente o persistente.
- **Urticaria**. Se trata de una enfermedad cutánea que se manifiesta por la aparición de ronchas (habones) que suelen picar (prurito). Estos habones pueden ser de tamaño, forma y localización variable. La duración de estas lesiones suele ser menor de 24 horas, aunque habitualmente según van desapareciendo pueden ir apareciendo nuevas lesiones. En ocasiones la enfermedad puede afectar a las partes más profundas de la piel y aparecen entonces hinchazones, y son más frecuentes en párpados o labios. En esos casos hablamos de angioedema. En algunos pacientes aparecen simultáneamente la urticaria y el angioedema, y en otros aparecen una u otra forma clínica por separado. La urticaria-angioedema puede ser de curso agudo (duración de unos días), subagudo, o crónico (duración superior a 6 semanas). Las causas pueden ser alimentarias, medicamentosas, picadura de insectos o parasitarias. Existe un angioedema hereditario que tiene unas peculiaridades especiales (y que se describirán en el capítulo correspondiente). La urticaria es una enfermedad muy frecuente que afecta a más del 10% de la población en algún momento de su vida.
- **Dermatitis atópica o eccema atópico**. Afecta habitualmente a los niños desde las primeras etapas de la vida (lactantes), pero también a jóvenes y adultos. La sequedad cutánea es una de sus características principales; dicha sequedad produce picor intenso (prurito) e induce al rascado. El rascado repetido produce lesiones inflamatorias con enrojecimiento y descamación (eccema). La dermatitis atópica puede ser leve, moderada o grave en función de la extensión e intensidad de las lesiones cutáneas. Como la mayoría de las enfermedades alérgicas, tiene un curso crónico y puede asociarse a otras enfermedades alérgicas alimentarias o respiratorias.
- **Dermatitis alérgica de contacto**. Es una enfermedad alérgica producida por el contacto directo de la piel con los alérgenos que pueden producir sensibilización y posterior eccema de contacto. Las lesiones son muy variadas en función del grado de severidad (leve, moderado, grave) y de la extensión. Puede tener un curso agudo, subagudo o crónico en función de la exposición al contactante. Algunos alérgenos que pueden

producir esta enfermedad alérgica son los metales (níquel, cromo, cobalto), tintes de cabello (parafenilendiamina) o el látex.

- **Alergia alimentaria**. En esta enfermedad alérgica los alimentos ingeridos son los alérgenos responsables de la reacción de hipersensibilidad. Las manifestaciones clínicas más frecuentes son picor o hinchazón de labios y boca (síndrome de alergia oral). En ocasiones cursan con manifestaciones digestivas (náuseas, vómitos y/o dolor abdominal) o cutáneas (dermatitis atópica o urticaria). Los casos más graves pueden producir anafilaxia. Los alimentos más frecuentemente implicados en la edad pediátrica son la leche de vaca y el huevo. En la edad adulta son los frutos secos, las frutas y los crustáceos.
- **Anafilaxia.** Es la enfermedad alérgica más grave. Se trata de una reacción de hipersensibilidad de instauración rápida, generalizada o sistémica y que amenaza la vida. Es un síndrome complejo que cursa con liberación generalizada de mediadores de mastocitos y basófilos a nivel cutáneo (eritema, prurito, urticaria y/o angioedema) como en otros órganos (gastrointestinal, respiratorio o cardiovascular). Puede cursar con las manifestaciones cutáneas descritas, manifestaciones digestivas (náuseas, vómitos, dolor abdominal, diarrea); manifestaciones respiratorias (rinitis, asma); cardiovasculares (hipotensión y taquicardia) y neurológicas (mareo e incluso pérdida de conocimiento). En los casos más graves, especialmente si no se administra un tratamiento adecuado, puede ser mortal. El alérgeno puede llegar al organismo por vía digestiva (alimentos o medicamentos) o inyectada (picadura de insectos himenópteros o medicamentos administrados por vía parenteral, intramuscular o intravenosa).

DESDE EL PUNTO DE VISTA REGULATORIO

De conformidad al contrato que se pretende contratar, el cual corresponde a servicios de salud es importante manifestar que las entidades que presten servicios de salud deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces.

El presente proceso de selección de Mínima Cuantía, se considera que es legalmente viable y se encuentra amparado dentro de la normatividad contractual, ya que está acorde a lo establecido en los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, el objeto a contratar está determinado dentro de la normatividad Colombiana como un objeto real, licito, cierto, posible y determinado, su existencia puede ser verificada, debido a que la producción está certificada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, como quiera que el servicio objeto del contrato se encuentra en el Mercado Nacional dadas sus características y especificaciones técnicas.

Dando aplicabilidad a lo contemplado por el artículo 6 de la ley 80 de 1993, en el presente proceso podrán participar las personas consideradas legalmente, capaces y que no se encuentre en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas por la ley. Su desarrollo contribuye a la aplicación del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, debido a que el objeto es física y materialmente posible. Con el desarrollo del presente proceso de contratación se busca la continua y eficiente prestación de los servicios en satisfacción del interés general y la continua prestación del servicio de seguridad al Estado Colombiano, en el presente proceso, pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales o consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social o actividades, según el caso, les permita cumplir con los requisitos exigidos para el mismo.

Desde la perspectiva jurídica, se evidencia que el presente proceso tiene un objeto y causa lícita, está dirigido a la prestacion de servicios en **ALEORGOLOGIA** que son de permanente necesidad dentro de las diferentes entidades del Sector Público y se contrata en condiciones de normalidad con altos índices de cumplimiento, así las cosas, le son aplicables las disposiciones generales previstas en el Código Civil, al respecto es importante señalar que el oferente estará obligado al saneamiento de los vicios que se presenten en desarrollo del mismo, para lo cual se prevén en este estudio previo, los amparos y pólizas exigibles en el contrato que aseguren la calidad de los bienes o servicios. De igual forma, los riesgos en el transporte y conservación de los productos objeto del futuro contrato, están en cabeza del oferente.

ESTUDIO DE LA OFERTA

¿QUIEN PRESTA EL SERVICIO ?

En Colombia existen empresas capaces de satisfacer las necesidades del presente proyecto.; En la super intendencia de sociedades se encuentra la información de las empresas con clasificación CIIU 4.0 adoptada por Colombia; es por ello que solo para objeto de conocer el comportamiento de las empresas del sector usaremos esta

clasificación. Cabe resaltar que en la invitación se usara la clasificación establecida por las naciones unidas (UNSPSC).

Desde el estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, se puede determinar que el mercado existe empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección.

Los servicios a contratar son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones comportan condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos. Así mismo, en el mercado existe una estandarización de la forma en que se ofrecen los servicios, es decir que tiene plenamente identificadas las condiciones y requerimientos mínimos, con los cuales se debe prestar el servicio requerido.

NOTA: sin embargo, para los servicios que se requieren contratar en el presente proceso, es necesario que las entidades que los presten y/o coticen, tengan sede en la ciudad o región dentro de la cual se va a prestar el servicio, puesto que, al ser servicios de salud, específicamente de ALERGOLOGIA, los usuarios deben de dirigirsen a las instalaciones del oferente que se contrate, y por temas de movilidad y fácil acceso geografico, debe de encontrarse en la región donde son requeridos.

Tomando en cuenta el punto anterior, las empresas que prestan servicios en la especialidad de ALERGOLOGÍA a nivel regional son:

No.	RAZÓN SOCIAL	NIT	CIUDAD
1	NEUMOVIDA S.A.S.	900680974-1	Armenia, Q.
2	ALERGOSALUD S.A.S.	900765175-8	Armenia, Q. y Pereira R.
3	CENTRO ALERGOLÓGICO DE RISARALDA S.A.S.	901470787 - 1	Pereira R.
4	ALERGIA CLÍNICA INMUNOVIDA IPS S.A.S.	901519059 - 1	Armenia, Q.

En el mercado regional existen varias empresas cuya razón social se relaciona directamente con el objeto contractual del presente proceso que podrían participar en el proceso para satisfacer la necesidad, por lo cual no existe el riesgo de que no se puedan presentar ofertas.

Se puede determinar que en el mercado existen empresas que estan en condiciones de proveer los servicios aquí requeridos.

El tipo de mercado, del objeto contractual se caracteriza por comportase bajo las reglas de un mercado de competencia perfecta, pues interactúan muchos oferentes y muchos demandantes para determinar los niveles de oferta, demanda y precio, existe entrada y salida libre de participantes y la información es precisa; sin embargo desde el estudio de mercado, se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se le solicitó cotizaciones a empresas legalmente constituidas y se tiene conocimiento que existen empresas que pueden prestar los servicios adquirir.

Respecto al análisis financiero y la estructura de costos del presente proceso se tomó en cuenta el sondeo de mercado de las cotizaciones allegadas, además, se analizó los riesgos potenciales de los precios, por lo que la administración prevé que una vez adjudicado el presente proceso de selección, se mantendrán fijos durante toda la ejecución del futuro contrato; el proponente debe efectuar el análisis de precios unitarios de todos y cada uno de los elementos a suministrar, productos y/o servicios, a fin de evitar errores de cálculo, por lo que será de responsabilidad exclusiva del proponente los riesgos y perjuicios que se presenten por esta razón, por lo tanto no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

DINAMICA DE PRODUCCION, DISTRIBUCION Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO.

La Ley 100 plantea un sistema de salud con dos regímenes paralelos: el contributivo, para los ciudadanos con capacidad de pago, y el subsidiado, para los más pobres. Con el fin de determinar el estrato socioeconómico se aplica una encuesta, el SISBEN, que divide a la población en 6 estratos (el 1 sería el más bajo y el 6 el más alto), y en función de ellos los sitúa en uno u otro régimen. Los afiliados al régimen contributivo (estratos 3 al 6) aportan una cantidad de su salario mensual para financiar el sistema, mientras para los afiliados al subsidiado (estratos 1 y 2) las aportaciones llegan del Estado, departamentos, municipios... Una vez que una familia recibe su clasificación de estrato

socioeconómico según la encuesta, y si éste es de nivel 1 ó 2, debe ser afiliado por una Administradora de Régimen Subsidiado (ARS) que le otorga un carné y, con él, el acceso al sistema de salud. Si bien las previsiones iniciales eran que en el año 2001 toda la población estuviera dentro del sistema, en uno u otro régimen, la realidad es que en estos momentos hay 20 millones de personas que no han conseguido acceder (los "vinculados"), por no habérseles hecho la encuesta o no haber sido afiliados por una ARS. El problema es que las afiliaciones y la carnetización se realizan en función de los cupos disponibles y no de la demanda.

Ambos regímenes tienen planes obligatorios de salud (POS) distintos y con diferentes prestaciones: mientras el contributivo cubre casi todas las enfermedades y problemas, el subsidiado deja fuera un gran número de patologías. Tampoco tienen flexibilidad para hacer frente a las diferencias regionales.

Los afiliados al régimen contributivo le pagan a una Entidad Prestadora de Salud (EPS), que actúa como intermediaria. Ésta ingresa el dinero en una cuenta del ADRES, adscrita al Ministerio de Salud, tras descontar una parte para licencias de maternidad, accidentes y otras eventualidades (en este punto se producen importantes desvíos de fondos que suponen en la práctica una capitalización de estas empresas). El ADRES les devuelve una cantidad de dinero por cada afiliado (Unidad de Pago por Capitación, cuya cuantía se fija anualmente). En el subsidiado, los intermediarios son las ARS, que reciben fondos de la mencionada cuenta del ADRES y de instituciones oficiales.

Las Instituciones Prestadoras de Salud (IPS) son los hospitales, centros de salud, etc. De acuerdo a este régimen funcionan por demanda: no disponen de un presupuesto previo sino que las EPS o ARS les pagan cuando prestan los servicios y los facturan (normalmente con bastante retraso, en ocasiones incluso de 1 ó 2 años). Por eso, las IPS tratan de evitar la atención a personas pobres que no puedan garantizar el pago, por lo que los vinculados quedan por fuera del sistema (o se les atiende previo pago del servicio). El paciente se convierte en cliente y los centros de salud no tienen presupuesto para comprar medicamentos ni pagar salarios, cirugía, etc. Además, los afiliados al contributivo pueden ir a cualquier IPS pública o privada, mientras los del subsidiado sólo pueden acudir a los antiguos hospitales públicos.

Las clínicas son instituciónes prestadoras de servicios de salud, comprometidas con la promoción y cuidado de la vida en todas sus etapas.

Las cuales brindan una atención integral en todos los niveles de complejidad, caracterizada por la calidad humana de un grupo multidisciplinario de profesionales con prestigio médico, humano y ético, que responde a las expectativas de los pacientes y su entorno. Disponen de una amplia oferta de servicios integrados, para el bienestar de sus usuarios directamente en las instalaciones de cada una de la IPS

Tambien se puede adquirir los servicios con personas naturales que tienen su consultorio privado y manejan las especializaciones que se requieren

ESTUDIO DE LA DEMANDA

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este Servicio?

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL-ARMENIA, cuenta con antecedentes de contratos relacionados con el presente objeto de estudio, durante las vigencias 2019, 2020 y 2021 realizados por la CENAC REGIONAL ARMENIA con similar objeto contractual. (Ver punto 1.1.)

¿Cómo adquieren las entidades estatales y empresas privadas este Servicio?

De otra parte, y de acuerdo al sistema de contratación pública, diferentes entidades estatales han adelantado procesos de selección con objetos similares al que pretende nuestra entidad. (Ver punto 1.2.)

ESTADISTICAS

SERVICIO DE ALERGOLOGIA ARMENIA			
AÑO	**2019**	**2020**	**2021**
VALOR	15.512.800	5.513.200	12.331.500
PACIENTES	110	35	74

Fuente: Traza firma auditora AGS Consulting

SERVICIO DE ALERGOLOGIA PEREIRA			
AÑO	**2019**	**2020**	**2021**
VALOR	19.950.900	16.231.700	34.207.754
PACIENTES	164	109	135

Fuente: Traza firma auditora AGS Consulting

Conclusión

En todos los casos se puede concluir que la modalidad de selección utilizada depende del monto del proceso prevaleciendo la de minima cuantía adjudicandose sin inconvenientes dado que participan empresas de la región.

Se percibe mayor demanda para el grupo de Pereira, lo cual es congruente con la necesidad presupuestal.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÒN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

GRUPO 1: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN ALERGOLOGIA INCLUYENDO CONSULTA DE LA ESPECIALIDAD Y PROCEDIMIENTOS, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 08 EN ARMENIA Y SUS SATELITES**.**

GRUPO 2: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN ALERGOLOGIA INCLUYENDO CONSULTA DE LA ESPECIALIDAD Y PROCEDIMIENTOS, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASAM EN PEREIRA.

3.1. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los documentos técnicos objeto de verificación y evaluación de la oferta, son todos aquellos que por sus características Especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como **CUMPLE O NO CUMPLE.**

GRUPO 1 (BAS08 ARMENIA) Y GRUPO 2 (BASAM PEREIRA)

ITEM	COD SAP	COD UNSPC	COD CUPS	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ISH-2000000000	85111606	890225	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ALERGOLOGÍA	SERVICIO	A NECESIDAD
2	ISH-2000000000	85111606	890325	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ALERGOLOGÍA	SERVICIO	A NECESIDAD
3	ISH-2000000000	85111606	860203	PRUEBA INTRAEPIDÉRMICA DE ALERGIA CON ESCARIFICACIÓN O PUNTURA AEROALERGENOS	SERVICIO	A NECESIDAD
4	ISH-2000000000	85111606	860203	PRUEBA INTRAEPIDÉRMICA DE ALERGIA CON ESCARIFICACIÓN O PUNTURA ALIMENTOS	SERVICIO	A NECESIDAD
5	ISH-2000000000	85111606	860203	PRUEBA INTRAEPIDÉRMICA DE ALERGIA CON ESCARIFICACIÓN O PUNTURA A HIMENÓPTEROS	SERVICIO	A NECESIDAD
6	ISH-2000000000	85111606	860203	PRUEBA INTRAEPIDÉRMICA DE ALERGIA CON ESCARIFICACIÓN O PUNTURA A MEDICAMENTOS	SERVICIO	A NECESIDAD
7	ISH-2000000000	85111606	860201	PRUEBA INTRADERMICA DE ALERGIA PARA OTROS ALERGENOS ESPECIFICOS	SERVICIO	A NECESIDAD
8	ISH-2000000000	85111606	860201	PRUEBA INTRADERMICA DE ALERGIA AL LATEX	SERVICIO	A NECESIDAD
9	ISH-2000000000	85111606	860202	PRUEBA EPICUTÁNEA DE ALERGIA (PRUEBA DE PARCHE)	SERVICIO	A NECESIDAD
10	ISH-2000000000	85111606	893910	PRUEBA DE SENSIBILIZACIÓN CON ALÉRGENO VÍA ORAL (PROVOCACIÓN ORAL)	SERVICIO	A NECESIDAD

11	ISH-2000000000	85111606	991201	INMUNOTERAPIA (HIPOSENSIBILIZACION CON ANTIGENOS)	SERVICIO	A NECESIDAD
12	ISH-2000000000	85111606	991202	INMUNOTERAPIA CON EXTRACTO ALERGÉNICO POR VÍA SUBCUTÁNEA	SERVICIO	A NECESIDAD
13	ISH-2000000000	85111606	991203	INMUNOTERAPIA CON EXTRACTO ALERGÉNICO POR VÍA SUBLINGUAL	SERVICIO	A NECESIDAD

CLASIFICACIÓN UNSPSC: los servicios a contratar se encuentran identificados en el clasificador de Bienes y Servicios, según lo determina y reglamenta el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015 de la siguiente manera:

CODIGO UNSPSC	CLASIFICACIÓN	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
85111606	SERVICIOS DE PREVENCIÓN O CONTROL DE ALERGIAS	[F] SERVICIOS	[85] SERVICIOS DE SALUD	[8511] PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES	[851116] PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO CONTANGIOSAS

Nota: La presente clasificación es informativa y no exigible de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 que indica: "(…) No se requerirá de este Registro, ni de Clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía (…) En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes." (Subrayado fuera de texto.) 4.

4. ANÁLISIS TÉCNICO

A continuación se establece la ficha técnica del presente proceso, conformada por los ítems independientes, que contienen la totalidad de los bienes requeridos por la Central Administrativa y Contable Regional Armenia

4.1. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

GRUPO 1 (BAS08 ARMENIA) Y GRUPO 2 (BASAM PEREIRA)

ITEM	COD SAP	COD UNSPC	COD CUPS	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	ISH-2000000000	85111606	890225	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ALERGOLOGÍA	SERVICIO	A NECESIDAD		
2	ISH-2000000000	85111606	890325	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ALERGOLOGÍA	SERVICIO	A NECESIDAD		
3	ISH-2000000000	85111606	860203	PRUEBA INTRAEPIDÉRMICA DE ALERGIA CON ESCARIFICACIÓN O PUNTURA AEROALERGENOS	SERVICIO	A NECESIDAD		
4	ISH-2000000000	85111606	860203	PRUEBA INTRAEPIDÉRMICA DE ALERGIA CON ESCARIFICACIÓN O PUNTURA ALIMENTOS	SERVICIO	A NECESIDAD		
5	ISH-2000000000	85111606	860203	PRUEBA INTRAEPIDÉRMICA DE ALERGIA CON ESCARIFICACIÓN O PUNTURA A HIMENÓPTEROS	SERVICIO	A NECESIDAD		
6	ISH-2000000000	85111606	860203	PRUEBA INTRAEPIDÉRMICA DE ALERGIA CON ESCARIFICACIÓN O PUNTURA A MEDICAMENTOS	SERVICIO	A NECESIDAD		
7	ISH-2000000000	85111606	860201	PRUEBA INTRADERMICA DE ALERGIA PARA OTROS ALERGENOS ESPECIFICOS	SERVICIO	A NECESIDAD		
8	ISH-2000000000	85111606	860201	PRUEBA INTRADERMICA DE ALERGIA AL LATEX	SERVICIO	A NECESIDAD		
9	ISH-2000000000	85111606	860202	PRUEBA EPICUTÁNEA DE ALERGIA (PRUEBA DE PARCHE)	SERVICIO	A NECESIDAD		

10	ISH-2000000000	85111606	893910	PRUEBA DE SENSIBILIZACIÓN CON ALÉRGENO VÍA ORAL (PROVOCACIÓN ORAL)	SERVICIO	A NECESIDAD		
11	ISH-2000000000	85111606	991201	INMUNOTERAPIA (HIPOSENSIBILIZACION CON ANTIGENOS)	SERVICIO	A NECESIDAD		
12	ISH-2000000000	85111606	991202	INMUNOTERAPIA CON EXTRACTO ALERGÉNICO POR VÍA SUBCUTÁNEA	SERVICIO	A NECESIDAD		
13	ISH-2000000000	85111606	991203	INMUNOTERAPIA CON EXTRACTO ALERGÉNICO POR VÍA SUBLINGUAL	SERVICIO	A NECESIDAD		

4.2. ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

La contratación de los servicios objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes o sevicios de origen nacional en el mercado, además de dar cumplimiento con la ley 2069 de 2020 la cual apoya el emprendimiento en Colombia.

Ahora bien, en virtud de lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en el desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

Por lo anterior, en el presente proceso no se le dará aplicabilidad a la Ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007, ni a la Ley 816 de 2003.

5. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS

El Gobierno Nacional de conformidad con la **Ley 2159 de 12 de Noviembre de 2021 por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal 2022 y el Decreto No. 1793 del 21 de diciembre de 2021, por medio del cual se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022**, en donde se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos, y dicho presupuesto fue clasificado en recursos, el cual respalda la presente adquisición.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas en la OAP No. 001- 2022 - Radicado No. 2021322017276603: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-15.19, del 30 de diciembre de 2021.

El presupuesto oficial asignado para la ejecución del presente proceso es de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($ 57.000.000,00)** soportado bajo el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 8522** de fecha 09 de marzo del 2022. Según posición catálogo del gasto A-02-02-02-009-003 “SERVICIOS PARA ELCUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES” RECURSO 16 SSF, expedido por el Jefe de Presupuesto de La central Administrativa y Contable Regional Armenia.

PRESUPUESTO					
OBJETO	**CUENTA PRESUPUESTAL**	**RECURO**	**GRUPO**	**UNIDAD**	**VALOR**
SERVICIOS DE SALUD EN ALERGOLOGIA	A-02-02-02-009-003 “SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES"	16	1	BAS08	$ 7.000.000,00
			2	BASAM	$ 50.000.000,00
VALOR TOTAL					**$ 57.000.000,00**

BALANCE GENERAL										
CDP	**TIPO DE GASTOS**	**CTA**	**SUB**	**OBJ**	**ORD**	**SUB ORD**	**RE/C**	**C/S**	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**
8522	**A**	2	2	2	9	3	**16**	SSF	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	$ 57.000.000,00
TOTAL=										**$ 57.000.000,00**

CDP:

SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante	MHerodrigu	ELKIN FERNANDO RODRIGUEZ BERRIO	
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante	15-01-11-085	ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 8 "CACIQUE CALARCA" (NIVEL I)	
Fecha y Hora Solicitud	2022-03-09 6:02 p. m.		

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes ítems de afectación de gastos"

Numero	8522	Fecha Registro	2022-03-09	Unidad / Subunidad ejecutora	15-01-11-085 ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 8 "CACIQUE CALARCA" (NIVEL I)				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado	Generado		Tipo	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial	57.000.000.00	Valor Total Operaciones	0.00		Valor Actual	57.000.000.00	Saldo x Comprometer	57.000.000.00	Vr. Bloqueado 0.00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS				
Numero	8522	Fecha Registro	2022-03-09	Número		Modalidad de contratación		Tipo de contrato

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-085 ESM BATALLÓN DE ASPC NO 8 "CACIQUE CALARCA" (NIVEL I)	A-02-02-02-009-033 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	RECURSO	SSF						
					Total	57.000.000.00	0.00	57.000.000.00	57.000.000.00	0.00

Objeto	PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN ALERGOLOGIA INCLUYENDO CONSULTA DE LA ESPECIALIDAD Y PROCEDIMIENTOS PARA EL GRUPO1. ESM BAS08 Y SUS SATELITES. GRUPO2 ESM BASAM

TE. JENNY PAOLA SERNA MAHECHA
JEFE DE PRESUPUESTO CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC ARMENIA"

5.1. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÒN DE PRECIO Y CANTIDADES.

PRECIOS HISTORICOS

La CENAC REGIONAL ARMENIA cuenta con antecedentes de contrataciones con objeto similar a los del presente proceso; en la aceptación de oferta **No. 106-DISANEJEC/CENACARM-2021,** en el cual los servicios adquiridos contienen las mismas especificaciones técnicas requeridas en el presente proceso de selección.

Por lo tanto, este comité económico estructurador considera que es procedente utilizar los precios históricos como referente para la determinación de los precios de referencia.

De igual manera se hace la proyección con el Índice de Precios del Consumidor (IPC) publicados por Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, De acuerdo al boletín N0 9 GUIA DE INDEXACION PARA LA ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS de fecha 02 de mayo de 2018. Emitido por el CENTRO ADMINISTRATIVO Y CONTABLE (CADCO), La cual se refiere a los precios históricos para su actualización se debe utilizar la siguiente formula:

VR = VH * (I.P.C actual / I.P.C Inicial)
Donde:
VR: Corresponde al valor a reintegrar. VH: Monto cuya devolución se ordenó inicialmente.
I.P.C: Índice de Precios al Consumidor.

IPC Actual = 115,11 (febrero del 2022)
IPC Inicial = 107,12 (marzo del 2021)

Inflación total al consumidor 1/

1.2.5. Serie histórica_periodicidad mensual

Información disponible desde julio de 1954.

Nota: De acuerdo con el literal j) del artículo 2 del Decreto 3167 de 1968 le corresponde al DANE "Establecer índices de precios a nivel del productor, del distribuidor y del consumidor (....)", y el literal i) del numeral 1 del artículo 2 del Decreto 262 de 2004 según el cual el DANE debe "certificar la información estadística, siempre que se refiera a resultados generados, validados y aprobados por el Departamento".

Consulte la plataforma que ha dispuesto el **DANE** por medio de la cual expide y certifica los Índices de Precios al Consumidor.

Año(aaaa)-Mes(mm)	Índice	Inflación anual %	Inflación mensual %	Inflación año corrido %
2021-01	105,91	1,60	0,41	0,41
2021-02	106,58	1,56	0,64	1,05
2021-03	107,12	1,51	0,51	1,56
2021-04	107,76	1,95	0,59	2,16
2021-05	108,84	3,30	1,00	3,18
2021-06	108,78	3,63	-0,05	3,13
2021-07	109,14	3,97	0,32	3,47
2021-08	109,62	4,44	0,45	3,93
2021-09	110,04	4,51	0,38	4,33
2021-10	110,06	4,58	0,01	4,34
2021-11	110,60	5,26	0,50	4,86
2021-12	111,41	5,62	0,73	5,62
2022-01	113,26	6,94	1,67	1,67
2022-02	115,11	8,01	1,63	3,33

1 / La inflación se define como la variación porcentual del IPC entre dos periodos. En particular la inflación anual se mide tomando el IPC de un mes y calculando su variación frente al dato del mismo mes del año anterior.

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE (www.dane.gov.co).

GRUPO 1 (BAS08 ARMENIA)

ITEM	CÓDIGO UNSPC	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 106-DISANEJEC/CENACARM-2021 ADJUDICADO A ALERGOSALUD S.A.S. (11 DE MARZO DEL 2021)	PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO IPC MARZO/2021 (107,12) - FEBRERO/2022 (115,11)
1	85111606	890225	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ALERGOLOGÍA	SERVICIO	$ 70.000,00	$ 75.221,00
2	85111606	890325	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ALERGOLOGÍA	SERVICIO	$ 60.000,00	$ 64.475,00
3	85111606	860203	PRUEBA INTRAEPIDÉRMICA DE ALERGIA CON ESCARIFICACIÓN O PUNTURA AEROALERGENOS	SERVICIO	$ 160.000,00	$ 171.934,00
4	85111606	860203	PRUEBA INTRAEPIDÉRMICA DE ALERGIA CON ESCARIFICACIÓN O PUNTURA ALIMENTOS	SERVICIO	$ 160.000,00	$ 171.934,00
5	85111606	860203	PRUEBA INTRAEPIDÉRMICA DE ALERGIA CON ESCARIFICACIÓN O PUNTURA A HIMENÓPTEROS	SERVICIO	$ 150.000,00	$ 161.188,00
6	85111606	860203	PRUEBA INTRAEPIDÉRMICA DE ALERGIA CON ESCARIFICACIÓN O PUNTURA A MEDICAMENTOS	SERVICIO	$ 150.000,00	$ 161.188,00
7	85111606	860201	PRUEBA INTRADERMICA DE ALERGIA PARA OTROS ALERGENOS ESPECIFICOS	SERVICIO	$ 70.000,00	$ 75.221,00
8	85111606	860201	PRUEBA INTRADERMICA DE ALERGIA AL LATEX	SERVICIO	$ 70.000,00	$ 75.221,00
9	85111606	860202	PRUEBA EPICUTÁNEA DE ALERGIA (PRUEBA DE PARCHE)	SERVICIO	$ 200.000,00	$ 214.918,00
10	85111606	893910	PRUEBA DE SENSIBILIZACIÓN CON ALÉRGENO VÍA ORAL (PROVOCACIÓN ORAL)	SERVICIO	$ 200.000,00	$ 214.918,00

11	85111606	991202	INMUNOTERAPIA CON EXTRACTO ALERGÉNICO POR VÍA SUBCUTÁNEA	SERVICIO	$ 165.000,00	$ 177.307,00
12	85111606	991203	INMUNOTERAPIA CON EXTRACTO ALERGÉNICO POR VÍA SUBLINGUAL	SERVICIO	$ 100.000,00	$ 107.459,00
			TOTAL		**$ 1.555.000,00**	**$ 1.670.984,00**

GRUPO 2 (BASAM PEREIRA)

ITEM	CÓDIGO UNSPC	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 106-DISANEJC/CENACARM-2021 ADJUDICADO A ALERGOSALUD S.A.S. (11 DE MARZO DEL 2021)	PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO IPC MARZO/2021 (107,12) - FEBRERO/2022 (115,11)
1	85111606	890225	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ALERGOLOGÍA	SERVICIO	$ 70.000,00	$ 75.221,00
2	85111606	890325	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ALERGOLOGÍA	SERVICIO	$ 60.000,00	$ 64.475,00
3	85111606	860203	PRUEBA INTRAEPIDÉRMICA DE ALERGIA CON ESCARIFICACIÓN O PUNTURA AEROALERGENOS	SERVICIO	$ 180.000,00	$ 193.426,00
4	85111606	860203	PRUEBA INTRAEPIDÉRMICA DE ALERGIA CON ESCARIFICACIÓN O PUNTURA ALIMENTOS	SERVICIO	$ 180.000,00	$ 193.426,00
5	85111606	860203	PRUEBA INTRAEPIDÉRMICA DE ALERGIA CON ESCARIFICACIÓN O PUNTURA A HIMENÓPTEROS	SERVICIO	$ 150.000,00	$ 161.188,00
6	85111606	860203	PRUEBA INTRAEPIDÉRMICA DE ALERGIA CON ESCARIFICACIÓN O PUNTURA A MEDICAMENTOS	SERVICIO	$ 160.000,00	$ 171.934,00
7	85111606	860201	PRUEBA INTRADERMICA DE ALERGIA PARA OTROS ALERGENOS ESPECIFICOS	SERVICIO	$ 150.000,00	$ 161.188,00
8	85111606	860201	PRUEBA INTRADERMICA DE ALERGIA AL LATEX	SERVICIO	$ 70.000,00	$ 75.221,00
9	85111606	860202	PRUEBA EPICUTÁNEA DE ALERGIA (PRUEBA DE PARCHE)	SERVICIO	$ 240.000,00	$ 257.901,00
10	85111606	893910	PRUEBA DE SENSIBILIZACIÓN CON ALÉRGENO VÍA ORAL (PROVOCACIÓN ORAL)	SERVICIO	$ 250.000,00	$ 268.647,00
11	85111606	991201	INMUNOTERAPIA (HIPOSENSIBILIZACION CON ANTIGENOS)	SERVICIO	$ 195.000,00	$ 209.545,00
12	85111606	991202	INMUNOTERAPIA CON EXTRACTO ALERGÉNICO POR VÍA SUBCUTÁNEA	SERVICIO	$ 195.000,00	$ 209.545,00
13	85111606	991203	INMUNOTERAPIA CON EXTRACTO ALERGÉNICO POR VÍA SUBLINGUAL	SERVICIO	$ 100.000,00	$ 107.459,00
			TOTAL		**$ 2.000.000,00**	**$ 2.041.717,00**

PROMEDIO GRUPO 1 Y 2

ITEM	CÓDIGO UNSPC	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	PROMEDIO DEL VALOR HISTORICO ACTUALIZADO ENTRE EL GRUPO 1 Y 2
1	85111606	890225	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ALERGOLOGÍA	SERVICIO	$ 75.221,00
2	85111606	890325	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ALERGOLOGÍA	SERVICIO	$ 64.475,00
3	85111606	860203	PRUEBA INTRAEPIDÉRMICA DE ALERGIA CON ESCARIFICACIÓN O PUNTURA AEROALERGENOS	SERVICIO	$ 182.680,00
4	85111606	860203	PRUEBA INTRAEPIDÉRMICA DE ALERGIA CON ESCARIFICACIÓN O PUNTURA ALIMENTOS	SERVICIO	$ 182.680,00
5	85111606	860203	PRUEBA INTRAEPIDÉRMICA DE ALERGIA CON ESCARIFICACIÓN O PUNTURA A HIMENÓPTEROS	SERVICIO	$ 161.188,00
6	85111606	860203	PRUEBA INTRAEPIDÉRMICA DE ALERGIA CON ESCARIFICACIÓN O PUNTURA A MEDICAMENTOS	SERVICIO	$ 166.561,00
7	85111606	860201	PRUEBA INTRADERMICA DE ALERGIA PARA OTROS ALERGENOS ESPECIFICOS	SERVICIO	$ 118.204,50
8	85111606	860201	PRUEBA INTRADERMICA DE ALERGIA AL LATEX	SERVICIO	$ 75.221,00
9	85111606	860202	PRUEBA EPICUTÁNEA DE ALERGIA (PRUEBA DE PARCHE)	SERVICIO	$ 236.409,50

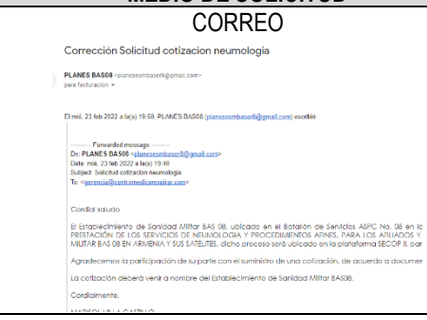
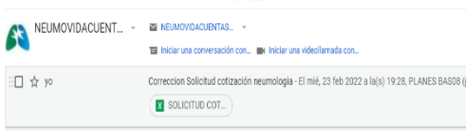
10	85111606	893910	PRUEBA DE SENSIBILIZACIÓN CON ALÉRGENO VÍA ORAL (PROVOCACIÓN ORAL)	SERVICIO	$ 241.782,50
11	85111606	991201	INMUNOTERAPIA (HIPOSENSIBILIZACION CON ANTIGENOS)	SERVICIO	$ 209.545,00
12	85111606	991202	INMUNOTERAPIA CON EXTRACTO ALERGÉNICO POR VÍA SUBCUTÁNEA	SERVICIO	$ 193.426,00
13	85111606	991203	INMUNOTERAPIA CON EXTRACTO ALERGÉNICO POR VÍA SUBLINGUAL	SERVICIO	$ 107.459,00
			TOTAL		**$ 2.014.852,50**

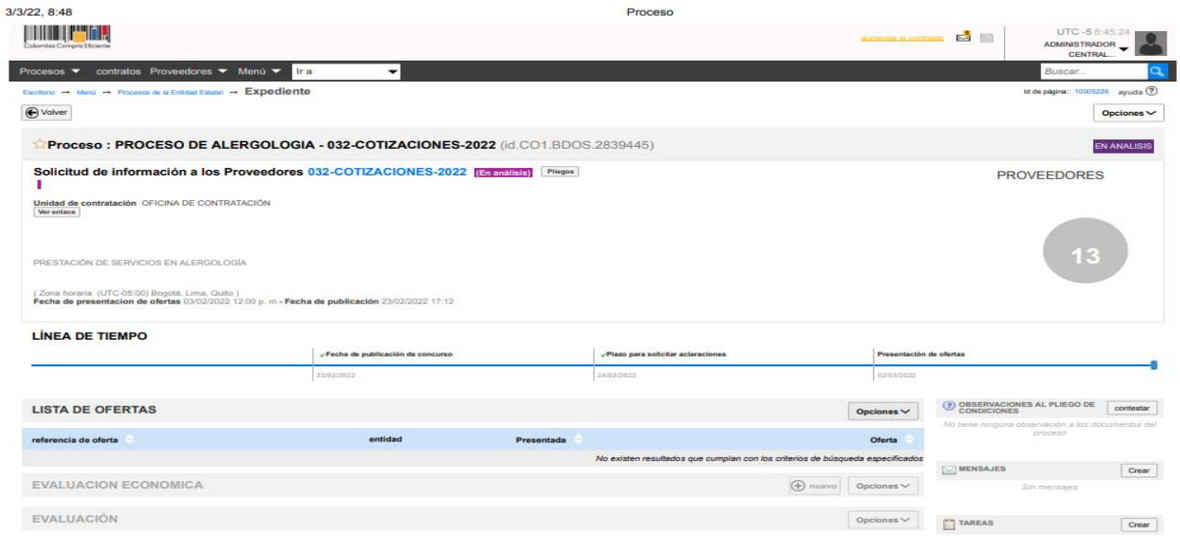
PRECIOS DEL MERCADO

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4to., del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del decreto 1082 de 2015 “Estudios y documentos previos”, el cual señala: “El valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculo y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. “(…), en virtud a lo anterior, La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC-ARMENIA –. Procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas para cada uno de los ítems objeto de adquisición.

El presente análisis de precios se soporta bajo un estudio de mercado, para lo cual se solicitaron cotizaciones sin obligación de compra, a empresas reconocidas del sector, legalmente constituidas, las cuales fueron analizadas técnicamente por comité Técnico para su respectivo envío a través del correo Electrónico y secop II, así:

PROVEEDOR	MEDIO DE SOLICITUD	CUMPLE	NO CUMPLE
ALERGOSALUD SAS 900765175-8 CR 14N 19N-16CC MOCAWA OF 514 alergosalud@gmail.com JUAN DAVID BELTRAN RENGIFO	CORREO  Corrección Solicitud cotizacion neumologia PLANES BAS08 <planesesmbasesti@gmail.com> para facturacion El mié, 23 feb 2022 a la(s) 19:59, PLANES BAS08 (planesesmbasesti@gmail.com) escribió: ---------- Forwarded message --------- De: PLANES BAS08 <planesesmbasesti@gmail.com> Date: mié, 23 feb 2022 a las 19:40 Subject: Solicitud cotizacion neumologia To: <gerencia@centralmedicarespirar.com> Cordial saludo El Establecimiento de Sanidad Militar BAS 08, ubicado en el Batallón de Servicios ASPC No. 08 en la PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE NEUMOLOGIA Y PROCEDIMIENTOS AFINES, PARA LOS AFILIADOS Y MILITAR BAS 08 EN ARMENIA Y SUS SATELITES, dicho proceso será ubicado en la plataforma SECOP II, por Agradecemos la participación de su parte con el suministro de una cotización, de acuerdo a documer La cotización deberá venir a nombre del Establecimiento de Sanidad Militar BAS08. Cordialmente,		
NEUMOVIDA S.A.S. 900680974-1 AVENIDA BOLIVAR CALLE 17NORTE PARQUEADERO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS 7454550 – 7466629 neumovidaips@gmail.com JAIME SANCHEZ VALLEJO	CORREO  NEUMOVIDACUENT... NEUMOVIDACUENTAS... Iniciar una conversación con... Iniciar una videollamada con... yo Correccion Solicitud cotización neumologia - El mié, 23 feb 2022 a la(s) 19:28, PLANES BAS08 (SOLICITUD COT...		



No se allegaron repuestas por parte de la solicitud de cotización realizada en SECOP II, y las solicitudes de cotización por medio de correo electrónico corresponden al estudio de la oferta realizado.

En el mercado regional se encuentran variedad de empresas con las que se pueden contratar el servicio de **ALEORGOLOGIA** y que pueden llegar a satisfacer la presente necesidad a la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA,** los cuales pueden ser empresas de orden regional que presten estos servicios.

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA REGIONAL ARMENIA, recibió respuesta a la solicitud de cotizaciones en el tiempo y bajo las condiciones requeridas de las empresas que se muestran a continuación y procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas a las cuales se les realizo el respectivo aval técnico:

ITEM	EMPRESA	FECHA COTIZACIÓN	NIT	CONCEPTO DEL AVAL
1	NEUMOVIDA S.A.S.	28/02/2022	900680974-1	CUMPLE GRUPO 1 Y 2
2	ALERGOSALUD S.A.S.	27/01/2022	900765175-8	CUMPLE GRUPO 1 Y 2

AVAL DE LAS COTIZACIONES



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2022192003369683**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF- COLOG-DIADQ-CADCO-CENACARM-PLAN -29.25

Armenia, Quindío, 3 de marzo de 2022

Señor(a) Coronel
CLAUDIA MARCELA PEREZ SANTOS
Directora Establecimiento Sanidad Militar Bas08
av. centenario No. 25-00
Armenia, Quindío.

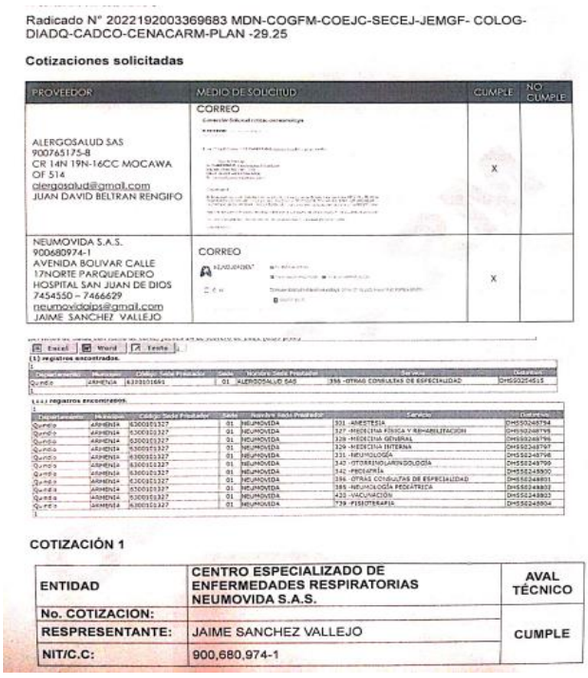
Asunto: Aval de Cotizaciones

Respetuosamente me permito informar al señor Gerente del Proyecto el proceso de **MINIMA CUANTIA** cuyo objeto es "**GRUPO 1: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN ALERGOLOGIA INCLUYENDO CONSULTA DE LA ESPECIALIDAD Y PROCEDIMIENTOS, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 08 EN ARMENIA Y SUS SATELITES.**

GRUPO 2: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN ALERGOLOGIA INCLUYENDO CONSULTA DE LA ESPECIALIDAD Y PROCEDIMIENTOS, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASAM EN PEREIRA" Con presupuesto vigencia 2022. Que verificadas las cotizaciones que a continuación se relacionan, arrojan el siguiente resultado respecto a los requisitos y especificaciones solicitadas.

Los servicios requeridos para cumplir con este objeto son de demanda frecuente y por consiguiente se encuentran en el mercado nacional, en cuanto a que en su mayoría proviene de empresas legalmente constituidas y vigiladas, por tal motivo el proveedor que realice el servicio de los mismos, debe estar en capacidad de brindar los servicios al ESM que hace parte del objeto contractual previsto para este proceso, bajo las especificaciones técnicas requeridas en el presente proceso incluidas desde la solicitud de las cotizaciones que sirven como base para el estudio de mercado.

2022 AÑO DEL LIDERAZGO, LA MORAL COMBATIVA Y LA CONTUNDENCIA OPERACIONAL | EJC



Radicado N° 2022192003369683 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF- COLOG-DIADQ-CADCO-CENACARM-PLAN -29.25

Cotizaciones solicitadas

PROVEEDOR	MEDIO DE SOLICITUD	CUMPLE	NO CUMPLE
ALERGOSALUD SAS 900765175-8 CR 14N 19N-16CC MOCAWA OF 514 alergosalud@gmail.com JUAN DAVID BELTRAN RENGIFO	CORREO	X	
NEUMOVIDA S.A.S. 900680974-1 AVENIDA BOLIVAR CALLE 17NORTE PARQUEADERO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS 7454550 – 7466629 neumovidaips@gmail.com JAIME SANCHEZ VALLEJO	CORREO	X	

COTIZACIÓN 1

ENTIDAD	CENTRO ESPECIALIZADO DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS NEUMOVIDA S.A.S.	AVAL TÉCNICO
No. COTIZACION:		
RESPRESENTANTE:	JAIME SANCHEZ VALLEJO	CUMPLE
NIT/C.C:	900,680,974-1	

Radicado N° 2022192003369683 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF- COLOG-DIADQ-CADCO-CENACARM-PLAN -29.25

DIRECCIÓN:	AV BOLIVAR 17 NORTE INTERIOR PARQUEADERO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
TELEFONOS Y FAX:	6060 454550
E-MAIL:	NEUMOVIDAIPS@GMAIL.COM

OBSERVACIONES: el presente oferente cumple parcialmente en razón de que no cotizo un ítem de la totalidad requeridos por la entidad.

COTIZACIÓN 2

ENTIDAD	**ALERGOSALUD SAS**	**AVAL TÉCNICO**
No. COTIZACION:		**CUMPLE**
RESPRESENTANTE:	JUAN DAVID BELTRAN SOLANO	
NIT/C.C:	900765175-8	
DIRECCIÓN:	CRA 19 # 8-13 EDIFICIO TRIPOLI CONS 203	
TELEFONOS Y FAX:	3171777	
E-MAIL:	DIRECCIONCOMERCIAL@ALERGOSALUD.COM	

NOTA: Se solicitó cotización por medio de la plataforma Secop II no se obtuvo respuesta favorable.

Por lo tanto recomiendo tener en cuenta la cotización que cumple lo exigido a fin que sea tenida en cuenta en el respectivo estudio previo del proceso.

Cordialmente,

CT. OSCAR JAVIER LOPEZ MATEUS
Jefe de Planes y Seguimiento CENAC-ARM

Elaboró: SV. JOHN
Suboficial Auxiliar [illegible] Cenac Armenia

ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES Y DETERMINACION DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA:

Tal y como es reglamentado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 “Estudios previos para la contratación de mínima cuantía” del Decreto 1082 de 2015, el cual señala:

“El valor estimado del contrato y su justificación”. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitario del bien y/o servicio, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos (…)”

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN ALERGOLOGIA INCLUYENDO CONSULTA DE LA ESPECIALIDAD Y PROCEDIMIENTOS, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL GRUPO 1 - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 08 EN ARMENIA Y SUS SATELITES / GRUPO 2 - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASAM EN PEREIRA se procedió entonces a consolidar las cotizaciones obtenidas con los diferentes precios unitarios de mercado.
El Comité Económico Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones anteriores por el competente realizará la siguiente proyección, el cual será la base para determinar el presupuesto con el cual se podrá adquirir las cantidades proyectadas por la administración para cuyo efecto se hace el siguiente análisis:

El presente análisis de precios se soporta bajo un estudio de mercado, para lo cual se solicitaron cotizaciones a empresas reconocidas del sector las cuales fueron avaladas, bajo los argumentos anteriores el comité económico establece el precio de referencia para cada uno de los ítems analizando las siguientes cotizaciones.

NOTA 1: Teniendo en cuenta que se cuenta con precios históricos en el proceso, éstos serán tenidos en cuenta como un precio de referencia entre las cotizaciones.

ITEM	COD UNSPC	COD CUPS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROMEDIO DEL VALOR HISTORICO ACTUALIZADO (IVA INCLUIDO) COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 106-DISANEJEC/CENACARM-2021 ADJUDICADO A ALERGOSALUD S.A.S. (11 DE MARZO DEL 2021)	NEUMOVIDA S.A.S. NIT. 900680974-1 VALOR COTIZADO (SERVICIOS EXCENTOS DE IVA)	ALERGOSALUD S.A.S. NIT. 900765175-8 VALOR COTIZADO (SERVICIOS EXCENTOS DE IVA)	% DESVIACIÓN (entre el menor y mayor valor)
1	85111606	890225	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ALERGOLOGÍA	SERVICIO	A NECESIDAD	**$ 75.221,00**	**$ 75.000,00**	**$ 90.000,00**	17%
2	85111606	890325	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ALERGOLOGÍA	SERVICIO	A NECESIDAD	**$ 64.475,00**	**$ 75.000,00**	**$ 80.000,00**	19%

3	85111606	860203	PRUEBA INTRAEPIDÉRMICA DE ALERGIA CON ESCARIFICACIÓN O PUNTURA AEROALERGENOS	SERVICIO	A NECESIDAD	**$ 182.680,00**	**$ 220.000,00**	**$ 240.000,00**	24%
4	85111606	860203	PRUEBA INTRAEPIDÉRMICA DE ALERGIA CON ESCARIFICACIÓN O PUNTURA ALIMENTOS	SERVICIO	A NECESIDAD	**$ 182.680,00**	**$ 220.000,00**	**$ 240.000,00**	24%
5	85111606	860203	PRUEBA INTRAEPIDÉRMICA DE ALERGIA CON ESCARIFICACIÓN O PUNTURA A HIMENÓPTEROS	SERVICIO	A NECESIDAD	**$ 161.188,00**	**$ 220.000,00**	**$ 240.000,00**	33%
6	85111606	860203	PRUEBA INTRAEPIDÉRMICA DE ALERGIA CON ESCARIFICACIÓN O PUNTURA A MEDICAMENTOS	SERVICIO	A NECESIDAD	**$ 166.561,00**	**$ 220.000,00**	**$ 240.000,00**	31%
7	85111606	860201	PRUEBA INTRADERMICA DE ALERGIA PARA OTROS ALERGENOS ESPECIFICOS	SERVICIO	A NECESIDAD	**$ 118.204,50**	**$ 250.000,00**	**$ 240.000,00**	53%
8	85111606	860201	PRUEBA INTRADERMICA DE ALERGIA AL LATEX	SERVICIO	A NECESIDAD	**$ 75.221,00**	**$ 250.000,00**	**$ 240.000,00**	70%
9	85111606	860202	PRUEBA EPICUTÁNEA DE ALERGIA (PRUEBA DE PARCHE)	SERVICIO	A NECESIDAD	**$ 236.409,50**	**$ 250.000,00**	**$ 300.000,00**	21%
10	85111606	893910	PRUEBA DE SENSIBILIZACIÓN CON ALÉRGENO VÍA ORAL (PROVOCACIÓN ORAL)	SERVICIO	A NECESIDAD	**$ 241.782,50**	**$ 300.000,00**	**$ 300.000,00**	19%
11	85111606	991201	INMUNOTERAPIA (HIPOSENSIBILIZACION CON ANTIGENOS)	SERVICIO	A NECESIDAD	**$ 209.545,00**	**NO COTIZA**	**$ 245.000,00**	14%
12	85111606	991202	INMUNOTERAPIA CON EXTRACTO ALERGÉNICO POR VÍA SUBCUTÁNEA	SERVICIO	A NECESIDAD	**$ 193.426,00**	**$ 220.000,00**	**$ 245.000,00**	21%
13	85111606	991203	INMUNOTERAPIA CON EXTRACTO ALERGÉNICO POR VÍA SUBLINGUAL	SERVICIO	A NECESIDAD	**$ 107.459,00**	**$ 250.000,00**	**$ 245.000,00**	57%
TOTAL PRECIOS UNITARIOS						**$ 2.014.852,50**	**$ 2.550.000,00**	**$ 2.945.000,00**	

PRECIOS DE REFERENCIA

Se procede a establecer un precio de referencia posterior análisis del mercado mediante las cotizaciones suminstradas y el precio histórico actualizado, con el fin de establecer el precio óptimo con el cual adquirir el servicio y así disfrutar del mismo hasta agotar el presupuesto asignado.

ANALISIS REALIZADO PARA DETERMINAR EL PRECIO DE REFERENCIA PARA AMBOS GRUPOS

Luego de verificadas las cotizaciones se procede a identificar la dispersión existente entre los precios de las cotizaciones, el comité económico realizó las siguientes proyecciones que cuenta con la siguiente información:

- MENOR VALOR unitario entre los precios cotizados y el precio histórico cuando aplica.
- MAYOR VALOR unitario entre los precios cotizados y el precio histórico cuando aplica.
- PROMEDIO determino entre los precios cotizados y el histórico cuando aplica.
- MEDIA GEOMETRICA determinada entre los precios cotizados y el histórico cuando aplica.
- DESVIACIÓN ESTANDAR determinada entre los precios cotizados y el histórico cuando aplica.

Con el fin de establecer el criterio estadístico de selección del **VALOR DE REFERENCIA**, se determina que:

- Cuando la dispersión de los datos es menor o igual **al 20% (</=)** se establece como criterio el **MENOR VALOR DE LAS COTIZACIONES.**
- Cuando la dispersión de los datos es mayor **al 20% (>)** y menor **al 40% (<)** se establece como criterio la **MEDIA GEOMETRICA.**
- Cuando la dispersión de los datos es mayor o igual **al 40% (>/=)** se establece como criterio la **PROMEDIO DE LAS COTIZACIONES.**

	MENOR VALOR
	MEDIA GEOMETRICA
	PROMEDIO COTIZACIONES

Este valor incluye costos directos, indirectos, impuestos y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución total del objeto contractual.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo por haber sobrepasado los valores de referencia establecidos por la entidad.

ESPACIO EN BLANCO

ITEM	COD UNSPC	COD CUPS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MENOR VALOR	MAYOR VALOR	PROMEDIO COTIZACIONES	MEDIA GEOMETRICA COTIZACIONES	DESVIACIÓN ESTANDAR	% DESVIACIÓN (entre el menor y mayor valor)	PRECIO DE REFERENCIA (SERVICIOS EXCENTOS DE IVA)	METRICA UTILIZADA
1	85111606	890225	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ALERGOLOGÍA	SERVICIO	A NECESIDAD	$ 75.000,00	$ 90.000,00	$ 80.073,67	$ 79.777,60	$ 8.597,17	17%	**$ 75.000,00**	**MENOR VALOR**
2	85111606	890325	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ALERGOLOGÍA	SERVICIO	A NECESIDAD	$ 64.475,00	$ 80.000,00	$ 73.158,33	$ 72.864,20	$ 7.924,66	19%	**$ 64.475,00**	**MENOR VALOR**
3	85111606	860203	PRUEBA INTRAEPIDÉRMICA DE ALERGIA CON ESCARIFICACIÓN O PUNTURA AEROALERGENOS	SERVICIO	A NECESIDAD	$ 182.680,00	$ 240.000,00	$ 214.226,67	$ 212.866,98	$ 29.092,85	24%	**$ 212.867,00**	**MEDIA GEOMETRICA**
4	85111606	860203	PRUEBA INTRAEPIDÉRMICA DE ALERGIA CON ESCARIFICACIÓN O PUNTURA ALIMENTOS	SERVICIO	A NECESIDAD	$ 182.680,00	$ 240.000,00	$ 214.226,67	$ 212.866,98	$ 29.092,85	24%	**$ 212.867,00**	**MEDIA GEOMETRICA**
5	85111606	860203	PRUEBA INTRAEPIDÉRMICA DE ALERGIA CON ESCARIFICACIÓN O PUNTURA A HIMENÓPTEROS	SERVICIO	A NECESIDAD	$ 161.188,00	$ 240.000,00	$ 207.062,67	$ 204.168,57	$ 40.967,84	33%	**$ 204.169,00**	**MEDIA GEOMETRICA**
6	85111606	860203	PRUEBA INTRAEPIDÉRMICA DE ALERGIA CON ESCARIFICACIÓN O PUNTURA A MEDICAMENTOS	SERVICIO	A NECESIDAD	$ 166.561,00	$ 240.000,00	$ 208.853,67	$ 206.412,38	$ 37.967,12	31%	**$ 206.412,00**	**MEDIA GEOMETRICA**
7	85111606	860201	PRUEBA INTRADERMICA DE ALERGIA PARA OTROS ALERGENOS ESPECIFICOS	SERVICIO	A NECESIDAD	$ 118.204,50	$ 250.000,00	$ 202.734,83	$ 192.129,96	$ 73.375,97	53%	**$ 202.735,00**	**PROMEDIO DE LAS COTIZACIONES**
8	85111606	860201	PRUEBA INTRADERMICA DE ALERGIA AL LATEX	SERVICIO	A NECESIDAD	$ 75.221,00	$ 250.000,00	$ 188.407,00	$ 165.258,36	$ 98.149,39	70%	**$ 188.407,00**	**PROMEDIO DE LAS COTIZACIONES**
9	85111606	860202	PRUEBA EPICUTÁNEA DE ALERGIA (PRUEBA DE PARCHE)	SERVICIO	A NECESIDAD	$ 236.409,50	$ 300.000,00	$ 262.136,50	$ 260.760,65	$ 33.487,44	21%	**$ 260.761,00**	**MEDIA GEOMETRICA**

CENACAR

10	85111606	893910	PRUEBA DE SENSIBILIZACIÓN CON ALÉRGENO VÍA ORAL (PROVOCACIÓN ORAL)	SERVICIO	A NECESIDAD	$ 241.782,50	$ 300.000,00	$ 280.594,17	$ 279.183,10	$ 33.611,89	19%	**$ 241.783,00**	**MENOR VALOR**
11	85111606	991201	INMUNOTERAPIA (HIPOSENSIBILIZACION CON ANTIGENOS)	SERVICIO	A NECESIDAD	$ 209.545,00	$ 245.000,00	$ 227.272,50	$ 226.580,06	$ 132.407,93	14%	**$ 209.545,00**	**MENOR VALOR**
12	85111606	991202	INMUNOTERAPIA CON EXTRACTO ALERGÉNICO POR VÍA SUBCUTÁNEA	SERVICIO	A NECESIDAD	$ 193.426,00	$ 245.000,00	$ 219.475,33	$ 218.457,96	$ 25.791,00	21%	**$ 218.458,00**	**MEDIA GEOMETRICA**
13	85111606	991203	INMUNOTERAPIA CON EXTRACTO ALERGÉNICO POR VÍA SUBLINGUAL	SERVICIO	A NECESIDAD	$ 107.459,00	$ 250.000,00	$ 200.819,67	$ 187.405,77	$ 80.891,35	57%	**$ 200.820,00**	**PROMEDIO DE LAS COTIZACIONES**
TOTAL PRECIOS UNITARIOS						**$ 1.713.746,50**	**$ 2.475.000,00**	**$ 2.158.746,67**	**$ 2.112.868,86**	**$ 524.675,12**		**$ 2.498.299,00**	

NOTA: Los precios de referencia fueron redondeados para facilitar el estudio económico.

PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS

Para el presente proceso de selección no se fijan cantidades mínimas teniendo en cuenta que los servicios serán suministrados, previo requerimiento de los ESM´s, es decir que la ejecución del contrato será de ejecución abierta, hasta el agotamiento de los recursos y se realizará conforme a los precios establecidos en la propuesta económica de los proponentes que resulten adjudicatarios.

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

No es posible determinar el cubrimiento de la necesidad, en razón a que las necesidades no son previsibles y corresponde en razón a que estas necesidades son coyunturales, y la prestación del servicio de realiza de acuerdo a la necesidad de los pacientes del establecimiento de sanidad militar, sin exceder el presupuesto asignado.

Es de aclarar que, para la ejecución del contrato resultante del presente proceso, el control sobre la distribución del presupuesto estará a cargo del Supervisor del Contrato, quien debe basarse en los precios de referencia que se pacten en el contrato hasta agotar el presupuesto.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la CENAC-ARMENIA que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA. Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y los manuales de Colombia Compra Eficiente.

Analizado el objeto del presente proceso de selección desarrolla los preceptos que incorporan la normatividad contractual, contribuye a la aplicación al principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional.

"**ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**. Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral: Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral: La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas. b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil. c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas. d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. Parágrafo 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional

NORMAS APLICABLES

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

- ✓ Constitución Política
- ✓ Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el estatuto General De contratación De la administración Pública"
- ✓ Ley 100 de 1993
- ✓ Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en lo concerniente pago mensual de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y riesgos laborales) y los parafiscales, de acuerdo con los porcentajes fijados por las normas respectivas

- ✓ Ley 1122 de 2007, por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Ley estatutaria 1581 de 2012, Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.
- ✓ Decreto 4741 de 2005 "por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral".
- ✓ Decreto 3518 de 2006, por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública.
- ✓ Decreto 4982 de 2007, Por el cual se establece el incremento en la cotización para el Sistema General de Pensiones a partir del año 2008, de conformidad con las Leyes 1122 de 2007 y 797 de 2003."
- ✓ Decreto 4747 de 2007, Por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones
- ✓ Decreto 351 de 2014 por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades.
- ✓ Acuerdo 052 de 2013
- ✓ Decreto 780 de 2016, Artículo 2.5.3.4.6 - *Condiciones mínimas que deben ser incluidas en los acuerdos de voluntades para la prestación de servicios.*
- ✓ Resolución 3374 de 2000, Por la cual se reglamentan los datos básicos que deben reportar los prestadores de servicios de salud y las entidades administradoras de planes de beneficios sobre los servicios de salud prestados.
- ✓ Resolución 1552 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social. Por medio de la cual se reglamentan parcialmente los artículos 123 y 124 del Decreto - Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones (oportunidad de citas médicas y odontológicas)
- ✓ Resolución 000839 de 2017, Por la cual se modifica la Resolución 1995 de 1999 y se dictan otras disposiciones
- ✓ Resolución 3100 de 2019, por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios y se adopta el manual de inscripción de prestadores y habilitación de servicios.
- ✓ Resolución 0312 de 2019, por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
- ✓ ACUERDO NÚMERO 070 DE 2019 del Consejo Superior De Salud De Las Fuerzas Militares Y La Policía Nacional
- ✓ Artículo 58 de la ley 1438 de 2011
- ✓ Artículo 118 del decreto 019 de 2012
- ✓ Artículo 60 del decreto 1510 de 2013
- ✓ Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del decreto 1082 de 2015
- ✓ Resolución 1531 de 2014, Por la cual se modifica la Resolución 3374 de 2000 en cuanto al mecanismo de transferencia de datos del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud - RIPS y su ámbito de aplicación
- ✓ Resolución 1552 de 2013, Por medio de la cual se reglamentan parcialmente los artículos 123 y 124 del Decreto - Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones
- ✓ Decreto 3518 de 2006, por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Leyes Estatutarias 1581 de 2012, por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales
- ✓ Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, "Control a la evasión de los recursos parafiscales. La celebración, renovación o liquidación por parte de un particular, de contratos de cualquier naturaleza con Entidades del sector público, requerirá para el efecto, del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Las Entidades públicas en el momento de liquidar los contratos deberán verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas."
- ✓ Ley 1562 de 2012, por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional
- ✓ Ley 1122 de 2007, por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.

- ✓ Decreto 4982 de 2007, por el cual se establece el incremento en la cotización para el Sistema General de Pensiones a partir del año 2008,
- ✓ Lineamientos de contratación para el sector defensa No.12 de 2020.
- ✓ Las demás normas legales vigentes que tengan relación con el presente proceso

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes

6.1.1. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS:

El artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, estipula lo siguiente para la mínima cuantía:

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación

6.1.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto se considera un incumplimiento sustancial.

CAPACIDAD JURIDICA

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales aquellas sociedades y/o personas naturales comerciantes, constituidas para el primer caso, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de la propuesta y para el segundo aquellas que se hayan matriculado en el registro mercantil de manera previa al cierre del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, (actualizado a la fecha)

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año de acuerdo al artículo 6 de la Ley 80 de 1993, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, SEGÚN CORRESPONDA

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cédula o documento de identidad del representante legal de la persona jurídica y/o de la persona natural.
En el caso que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada una de las personas que hacen parte de ella.

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, en concordancia con la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016 Modificado por Decreto Ley 71 de 2020. or medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones."

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social

integral y aportes parafiscales, y adicionalmente presentarán copia del pago del mes inmediatamente anterior.

b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior.

c) Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior.

d) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al mes inmediatamente anterior.

e) Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago ADRES.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio, Unión Temporal o en promesa de sociedad futura cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

NOTA : ANEXAR COPIA DEL PAGO DEL MES ANTERIOR A LA PRESENTACION DE LA OFERTA

CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCALES CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES de la Ley 610 de 2000 y la Resolución No. 5149 de 2000 Por la cual se establece el procedimiento para la expedición del Boletín de Responsables Fiscales en la Contraloría General de la República.,

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA realizará y dejara constancia de la consulta de los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes fiscales consistentes en sentencia condenatoria, el proponente será rechazado

Este certificado es requerido del representante legal lo cual será verificado por la entidad.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA realizará y dejara constancia la consulta de los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes disciplinarios consistentes en sentencia condenatoria, el proponente será rechazado

Este certificado es requerido del representante legal lo cual será verificado por la entidad.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA realizara y dejara constancia de la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

Este certificado es requerido del representante legal lo cual será verificado por la entidad.

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes.y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

Nota: En caso de consorcio o unión temporal, este certificado deberá ser entregado por cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal

VERIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

De conformidad con lo previsto en el artículo 183 de la ley 1801 de 2016, LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA realizará y dejara constancia de a consulta del certificado de medidas correctivas del oferente a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto.

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el (persona natural y/o representante legal persona jurídica); presente multa se dará aplicación a lo preceptuado en la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia).

Este certificado es requerido del representante legal lo cual será verificado por la entidad.

DILIGENCIAR - FORMULARIO "PACTO DE INTEGRIDAD"

En cumplimiento de las disposiciones, deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, el cual se suscribe con el adjudicatario, de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional.

DILIGENCIAR- FORMULARIO "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

En cumplimiento de las disposiciones, deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, el cual se suscribe con el adjudicatario, de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional.

Documentos a Anexar

- Carta de presentación de la propuesta (diligenciar formato).
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o de su representante legal.
- Certificado de Existencia y Representación Legal (Persona Jurídica)
- Certificado de Matricula Mercantil (Persona Natural)(si aplica)
- Certificación Escrita - Declaración de no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad
- Formulario Anticorrupción (diligencia formato).
- Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral. (Anexar copia de las planillas del último pago)
- Pacto de Integridad.
- Compromiso de confidencialidad

NOTA la entidad verificara

- Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación,
- Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República.

- Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional.
- Sistema de Registro de Medidas Correctivas Código de Policía

6.2 EVALUACION TÉCNICA

6.2.1. NORMAS O ESPECIFICACIONES TECNICAS

Los documentos técnicos objeto de verificación y evaluación de la oferta, son todos aquellos que por sus características Especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como **CUMPLE O NO CUMPLE.**

GRUPO 1 (BAS08 ARMENIA) Y GRUPO 2 (BASAM PEREIRA)

ITEM	COD SAP	COD UNSPC	COD CUPS	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	ISH-2000000000	85111606	890225	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ALERGOLOGÍA	SERVICIO	A NECESIDAD		
2	ISH-2000000000	85111606	890325	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ALERGOLOGÍA	SERVICIO	A NECESIDAD		
3	ISH-2000000000	85111606	860203	PRUEBA INTRAEPIDÉRMICA DE ALERGIA CON ESCARIFICACIÓN O PUNTURA AEROALERGENOS	SERVICIO	A NECESIDAD		
4	ISH-2000000000	85111606	860203	PRUEBA INTRAEPIDÉRMICA DE ALERGIA CON ESCARIFICACIÓN O PUNTURA ALIMENTOS	SERVICIO	A NECESIDAD		
5	ISH-2000000000	85111606	860203	PRUEBA INTRAEPIDÉRMICA DE ALERGIA CON ESCARIFICACIÓN O PUNTURA A HIMENÓPTEROS	SERVICIO	A NECESIDAD		
6	ISH-2000000000	85111606	860203	PRUEBA INTRAEPIDÉRMICA DE ALERGIA CON ESCARIFICACIÓN O PUNTURA A MEDICAMENTOS	SERVICIO	A NECESIDAD		
7	ISH-2000000000	85111606	860201	PRUEBA INTRADERMICA DE ALERGIA PARA OTROS ALERGENOS ESPECIFICOS	SERVICIO	A NECESIDAD		
8	ISH-2000000000	85111606	860201	PRUEBA INTRADERMICA DE ALERGIA AL LATEX	SERVICIO	A NECESIDAD		
9	ISH-2000000000	85111606	860202	PRUEBA EPICUTÁNEA DE ALERGIA (PRUEBA DE PARCHE)	SERVICIO	A NECESIDAD		
10	ISH-2000000000	85111606	893910	PRUEBA DE SENSIBILIZACIÓN CON ALÉRGENO VÍA ORAL (PROVOCACIÓN ORAL)	SERVICIO	A NECESIDAD		
11	ISH-2000000000	85111606	991201	INMUNOTERAPIA (HIPOSENSIBILIZACION CON ANTIGENOS)	SERVICIO	A NECESIDAD		
12	ISH-2000000000	85111606	991202	INMUNOTERAPIA CON EXTRACTO ALERGÉNICO POR VÍA SUBCUTÁNEA	SERVICIO	A NECESIDAD		
13	ISH-2000000000	85111606	991203	INMUNOTERAPIA CON EXTRACTO ALERGÉNICO POR VÍA SUBLINGUAL	SERVICIO	A NECESIDAD		

REQUERIMIENTOS TECNICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

Para el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas el proponente además deberá garantizar los siguientes aspectos:

ITEM	REQUERIMIENTO (nombrar cada uno de los documentos requeridos con el nombre que aparece en cada una de las filas de esta columna)	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	CERTIFICADO DE HABILITACIÓN DE LOS SERVICIOS	El oferente debe adjuntar la Certificación de inscripción en el registro especial de Prestadores de acuerdo al decreto 780 de 2016 y a la resolución 3100 de 2019. Nota: Los servicios ofertados deben estar habilitados.		

ITEM	REQUERIMIENTO (nombrar cada uno de los documentos requeridos con el nombre que aparece en cada una de las filas de esta columna)	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
2.	SOPORTE DE SUFICIENCIA PARA PRESTAR SERVICIOS	Soporte de la suficiencia para prestar los servicios por contratar estimada a partir de la capacidad instalada, frente a las condiciones demográficas y epidemiológicas de la población del contratante que va a ser atendida.		
3.	MODELO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (portafolio)	El oferente deberá entregar el modelo de prestación de servicios o portafolios de servicios (puede ser en Excel)		
4.	INDICADORES DE CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	El oferente deberá presentar el soporte del reporte de indicadores de calidad, así mismo el plan de mejoramiento en caso de aplicar.		
5.	AUDITORÍA CONCURRENTE	El oferente deberá certificar mediante documento escrito firmado por el representante legal o quien esté autorizado para ello que aceptará y facilitará la realización del proceso de auditoria concurrente por el personal designado por la Sanidad Ejercito Nacional y suministrará la información correspondiente para tal efecto. Las actividades de auditoria serán orientadas hacia verificación de la entidad prestadora de servicios y demás condiciones indispensables para el cumplimiento del contrato, así como las actividades de promoción y prevención.		
6.	COORDINADOR EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El oferente deberá mediante documento escrito firmado por el representante legal o quien esté autorizado para ello, informar quién será el coordinador o responsable de realizar el seguimiento contractual en conjunto con el supervisor que sea designado por parte de la Entidad contratante, dicha certificación tendrá la siguiente información: • Nombres completos del coordinador o responsable del seguimiento al contrato • Número de teléfono de contacto • Correo electrónico		
7.	ENCARGADO REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA	El oferente deberá mediante documento escrito firmado por el representante legal o quien esté autorizado para ello, certificar que tiene implementado el sistema de referencia y contrareferencia, así mismo, informará quienes son los responsables de dicha área, entregando la siguiente información: NOMBRES TELEFONO DE CONTACTO CORREO ELECTRONICO HORARIO DE ATENCIÓN		
8.	COORDINADOR OFICINA ATENCIÓN AL USUARIO	El oferente deberá mediante documento escrito firmado por el representante legal o quien esté autorizado para ello, informar quien es el responsable de la oficina de atención al usuario, comprometiéndose de que, esta oficina estará en contacto permanente con la oficina de atención al usuario del Establecimiento de Sanidad Militar, así mismo suministrará a siguiente información: Nombres completos Número de teléfono Correo electrónico Horario de atención		

ITEM	REQUERIMIENTO (nombrar cada uno de los documentos requeridos con el nombre que aparece en cada una de las filas de esta columna)	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
9.	ENTREGA DE FACTURACIÓN	El oferente deberá mediante documento escrito firmado por el representante legal o quien esté autorizado para ello, CERTIFICAR que se compromete a realizar entrega de facturación mensual (antes del día 20 de cada mes) a la firma auditora contratada, y a enviar al supervisor copia de la relación de las facturas que fueron radicadas, con el fin de que se lleve un estricto control de la ejecución del contrato.		
10.	VALIDACIÓN TALENTO HUMANO CONTRATADO	El proponente anexará la certificación firmada por el representante legal o por el responsable de talento humano en donde manifieste que cuenta con el talento humano asistencial idóneo el cual le permitirá cumplir con el objeto contractual, igualmente que realizó verificación y validación de los títulos del personal que así lo requiera, como la verificación de que ha revisado y constatado que el personal cuenta con el registro profesional departamental, nacional y/o Registro único nacional de talento humano en salud (RETHUS).		
11.	OPORTUNIDAD CITAS	Deberá certificar por escrito mediante oficio firmado por el representante legal que: garantice la oportunidad para la asignación de citas ambulatorias, en un intervalo de tiempo entre diez (10) a quince (15) días, una vez solicitado el servicio.		
12.	CERTIFICADO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	El oferente deberá diligenciar el formato de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo a la resolución 0312 de 2019, por la cual se establece los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-ST		
13.	EXPERIENCIA	El proponente debe presentar como mínimo una (01), certificación y/o copia de contrato y/o factura que sea igual o superior al ochenta 80% del presupuesto oficial asignado al grupo o grupos a los cuales se vaya a presentar, cuyo objeto sea igual o similar a la del presente proceso contractual. (Puede incluir varias facturas o contratos o certificaciones) Las certificaciones deben contener la siguiente información: • Objeto del contrato • No. Del contrato • Valor • Plazo • Fechas de inicio y finalización del contrato • Cumplimiento • Nombre y NIT del contratante y del contratista. NOTA: NO SE ACEPTAN AUTOCERTIFICACIONES		

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

El proponente debe presentar como mínimo una (01), certificación y/o copia de contrato y/o factura que sea igual o superior al ochenta 80% del presupuesto oficial asignado al grupo o grupos a los cuales se vaya a presentar, cuyo objeto sea igual o similar a la del presente proceso contractual. (Puede incluir varias facturas o contratos o certificaciones)

Las certificaciones deben contener la siguiente información:

- Objeto del contrato
- No. Del contrato
- Valor
- Plazo
- Fechas de inicio y finalización del contrato
- Cumplimiento
- Nombre y NIT del contratante y del contratista.

NOTA: NO SE ACEPTAN AUTOCERTIFICACIONES

Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de proponente conjunto, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular la experiencia del proponente, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente de dicho contrato.

En consecuencia, deberá presentarse junto con los documentos, copia de la debida acta de constitución del proponente conjunto.

En todo caso en los consorcios y uniones temporales la sumatoria de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100 % de la experiencia exigida en el proceso.

Justificación de la experiencia:

En el desarrollo para establecer el requisito de experiencia en el presente proceso, como primera medida es importante tener en cuenta la competencia generada en el sector. Las certificaciones deberán contener como mínimo los siguientes datos:

- Entidad contratante.
- NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (si es una entidad pública).
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Objeto.
- Calificación del servicio y/o cumplimiento.
- Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Acreditación de la experiencia en la modalidad de consorcio y/o unión temporal:

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán acreditar experiencia de acuerdo a lo descrito en las especificaciones objeto del presente proceso; aportando certificaciones, contratos con su respectiva certificación de cumplimiento y aceptación con las exigencias legales para su validez acreditando el recibo (Ley 1231 de 2008), contratado, ejecutado y terminado, anterior a la fecha del cierre del presente proceso de selección .

La sumatoria de estas experiencias deberá ser igual o superior (≥) al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.

Nota La experiencia del oferente plural (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, es decir que, si uno sólo

de los integrantes acredita la experiencia requerida por la Entidad Estatal, ésta sirve para acreditar la experiencia exigida en el respectivo Proceso de Contratación

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde al objeto del presente proceso, y que han sido desarrollados por él de manera directa.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporales debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta

6.3 EVALUACION ECONOMICA

Se efectuará sobre la propuesta económica presentada por cada uno de los proponentes en la plataforma del SECOP II conforme la lista de precios.

La oferta más favorable para la entidad será aquella con el menor precio. Para efecto de establecer el menor precio el CENAC REGIONAL ARMENIA verificará el documento que contiene la oferta económica del futuro contratista. El único factor de evaluación será el MENOR PRECIO OFRECIDO, sin perjuicio de la verificación de los requisitos y documentos exigidos cuyo cumplimiento deben estar de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015. Se adjudicará a la Oferta que cumpla con todos los requisitos de orden legal, técnico y económico solicitado, considerando que sea la oferta más favorable para la institución de acuerdo con las necesidades de la Administración. En caso de que la oferta más favorable para la entidad no cumpla económicamente por omitir información o contenga información errónea, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

Nota: La evaluación de las ofertas económicas se hará sobre el precio real ofrecido por cada proponente, es decir, con la inclusión de los impuestos que se entienden parte del precio. **Presentar la oferta económica con IVA incluido si es declarante de este impuesto.**

REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA.

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente de su oferta económica de la lista de precios diligenciada en la plataforma del SECOP II

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la "Valoración de la propuesta Económica". Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MDN Ejército Nacional realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel.

NOTA 1: por lo anterior se recomienda a los oferentes diligenciar la propuesta económica bajo los parámetros reglados en el SECOP II

6.3.1. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

6.3.1.1. CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente deberá cargar en la plataforma del SECOP II certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera, con fecha no superior a treinta (30) días calendario antes de la presentación de la propuesta, en la cual se identifique el nombre o razón social e identificación (NIT, CC, CE) del beneficiario proponente, identificación y número de la cuenta donde se abonarán los pagos.

En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá presentar la certificación correspondiente al único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

6.3.1.2. FORMULARIO BENEFICIARIO CUENTA SIIF, debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

INFORMACION PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS)

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio, Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera - SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

6.3.1.3 REGISTRO UNICO TRIBUTARIO

El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual registrará en la plataforma del SECOP II copia del Registro Único Tributario RUT actualizado (obligación 42) y con sus respectivos anexos en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adición el Artículo 437 del mismo estatuto.

6.3.1.4. INFORMACIÓN IMPUESTOS

El oferente deberá informar como documento anexo a la propuesta económica los impuestos (IVA) a aplicar a los diferentes bienes o servicios ofrecidos, es decir:
-Si todos los bienes o servicios ofrecidos tienen el mismo impuesto el oferente deberá informar esta situación.
-Si todos los bienes o servicios ofrecidos son exentos del impuesto el oferente deberá informar
-Si los bienes o servicios se les aplica distinto porcentaje del impuesto (19%, 5%, o según corresponda) el oferente deberá informar a que bienes y servicios les aplica el impuesto.

6.3.1.5. RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN,

el proponente, sea persona natural o jurídica Responsable del IVA Régimen Común, deberá presentar actualizada la correspondiente Resolución de Facturación expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

6.3.1.6 PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente debe cargar en la página del SECOP II la propuesta económica. Para lo cual debe diligenciar dos ofertas así:

A. La oferta Económica el cual será el valor del contrato por el valor total del presupuesto oficial asignado para cada grupo o grupos a los cuales se presente.
B. Propuesta económica a precios unitarios los cuales deben coincidir, de acuerdo con el Formulario Propuesta económica a precios unitarios, en los términos establecidos en la Invitación pública, la cual será objeto de evaluación económica.

6.3.1.7. PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS

Para el presente proceso de selección no se fijan cantidades mínimas teniendo en cuenta que los servicios serán suministrados, previo requerimiento de los ESM centralizados por el CENAC REGIONAL ARMENIA, es decir que la ejecución del contrato será de ejecución abierta, hasta el agotamiento de los recursos y se realizará conforme a los precios establecidos en la propuesta económica de los proponentes que resulten adjudicatarios.

6.3.1.8. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

No es posible determinar el cubrimiento de la necesidad, en razón a que las necesidades no son previsibles y corresponde en su momento de la prestación del servicio.

Es de aclarar que, para la ejecución del contrato resultante del presente proceso, el control sobre la distribución del presupuesto estará a cargo del Supervisor del Contrato, quien debe basarse en los precios de referencia que se pacten en el contrato hasta agotar el presupuesto.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los servicios exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia para cada uno de los ítems, ni el presupuesto asignado para el presente proceso. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

6.3.2. VERIFICACION PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, se tomará como referencia lo establecido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE según la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de contratación G-MOAB-01, numeral III parágrafo 3 de la página 5.

7. ANÁLISIS DEL RIESGO:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 se deberán anexar los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. De conformidad con lo anterior el MDN — CENAC ARMENIA se permite presentar su matriz de riesgos para el presente proceso así:

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoracion del riesgo	Categoría	¿A quién se asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la Ejecución del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
RIESGOS JURIDICOS																						

1	General	Externa	Planeación	Social o politico	Que no se celebre el contrato para la prestación de servicios en aleorgologia	Incumplimiento de las normas y nuevas leyes	4	1	5	Riesgo medio	Entidad y Oferente	Hacer seguimiento de las normas de contratación, de sus modificaciones y revisión excautiva de las ofertas	3	1	4	Riesgo bajo	NO	Comités estructuradores y contratista	Adjudicación del contrato	Liquidación del contrato	Verificando actualizaciones de la normatividad estatal	DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Manejo del proceso de contratación por personal no calificado	El proceso de selección se adelanta por personal que no tiene conocimiento de la normatividad	1	1	2	riesgo bajo	Entidad	Capacitar al personal de la entidad en la normatividad vigente en contratación estatal	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Ordenador de gasto CENAC	Adjudicación del contrato	Liquidación del contrato	Acta de capacitación	semestral
3	General	Interno	Selección	Operacional	Seleccionar proponentes que no cumplen con la totalidad de requisitos habilitantes o se encuentren incursos en casuales de inhabilidad o incompatibilidad	Incumplimiento de los principios de selección objetiva y transparencia. Violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades	1	2	3	riesgo bajo	Entidad Y Contratista	Designar personal capacitado y con perfil adecuado para evaluar las propuestas	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Comité evaluador	termino de valuacion de las	termino de adjudicación	Revisión responsable de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
4	General	externo	Contratación	Operacional	No se presentan las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o su presentación es tardía	retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, no satisfacción oportuna de la necesidad	2	3	5	Riesgo medio	Contratista	. Iniciar reclamo de garantías por cumplimiento del contrato y calidad	1	2	3	riesgo bajo	NO	Ordenador de gasto CENAC	Termino para firma del contrato	vigencia de seriedad	Seguimiento al proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión	Posterior a la adjudicación
5	General	Externo	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato	Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad	2	3	5	riesgo medio	Contratista	Adjudicación del contrato a proponente en segundo menor valor o declaratorio desierto el proceso si no hay más proponentes. Hacer efectiva póliza de seriedad de la oferta en caso de haberse solicitado	1	2	3	riesgo bajo	NO	Ordenador de gasto CENAC	termino para la firma del contrato	vigencia garantía de seriedad	Seguimiento al proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo	Posterior a la adjudicación
RIESGOS TECNICOS																						
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Toma de conducta inadecuada en el tratamiento del paciente	Deterioro en la salud del paciente	4	4	3	Riesgo alto	Contratista	Realización de auditorías concurrentes	2	2	3	Riesgo bajo	SI	Supervisor del contrato	Con el acta de inicio	Con la liquidación del contrato	A través de las auditorías concurrentes	Trimestral

2	General	Interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento en las citas asignadas y falta de entrenamiento del personal de salud en la realización de los procedimientos. .	Inoportunidad en la realización de procedimientos que retarden la confirmación de un Dx, la recuperación del paciente o que éste se deteriore	2	4	6	Riesgo alto	Contratista	Realización de auditorías concurrentes	2	2	3	Riesgo bajo	SI	Supervisor del contrato	Con el acta de inicio	Con la liquidación del contrato	A través de las auditorías concurrentes	Cada vez que se presente
3	General	Externo	Planeación-ejecución	Operacional	Incumplimiento de los requisitos de habilitación	Que el oferente cuente en su portafolio con servicios no habilitados, generando un incumplimiento a la normatividad legal vigente.	1	2	3	riesgo medio	Entidad Y Contratista	Verificación en el Registro Especial de Prestadores de Salud - REPS	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Estructurador técnico - supervisor	Con el estudio previo	En la etapa pre y contractual	No es posible realizarlo al 100% toda vez que los RESP no están discriminados	En la etapa precontractual
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Idoneidad Del Recurso Humano	Que se realicen cambios en el personal profesional de la entidad oferente y estos no cumplan con los requisitos exigidos para la prestación del servicio.	1	2	3	riesgo bajo	Entidad Y Contratista	Designar personal capacitado y con perfil adecuado para evaluar las propuestas	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Comités estructuradores y contratista	Con la llegada del estudio previo	Durante la ejecución del contrato	mediante Acompañamiento proceso contractual y/o devolución mismo mediante oficio	Cada vez que se realice un cambio de profesional de la salud de la entidad contratada
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Fallas en el proceso de comunicación	Retrasos en el agendamiento de citas y solución de novedades	1	2	3	riesgo bajo	Entidad Y Contratista	Seguimiento del supervisor	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Supervisor	Con el acta de inicio	Durante la ejecución del contrato	mediante Acompañamiento proceso contractual	Mensual
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de oportunidad en la asignación de citas	Retrasos en el agendamiento de citas, impacto en la salud del paciente, demoras en la ejecución del contrato	1	2	3	riesgo bajo	Entidad Y Contratista	Seguimiento del supervisor	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Supervisor	Con el acta de inicio	Durante la ejecución del contrato	Con los informes de supervisión	Constante
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Poca asignación presupuestal al contrato	Ejecución rápida del contrato, falta de oportunidad en la atención del usuario, aumento deuda	1	2	3	riesgo bajo	Entidad	Disan EJC	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Supervisor- Director ESM	Con el acta de inicio	Durante la ejecución del contrato	Con los informes de supervisión	Mensual
RIESGOS FINANCIEROS																						

1	General	Externo	Selección	Económico	Presentación de ofertas artificialmente bajas	El servicio no cumple con las exigencias y calidades técnicas requeridas. No se justifica adecuadamente el precio artificialmente bajo.	3	5	8	Riesgo extremo	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios ofertados son artificialmente bajos y de ser asi, requerir al proponente para que explique y demuestre porque oferto y sostendrá dichos precios	2	4	6	Riesgo alto	SI	Comité evaluador Comité evaluador	Termino de evaluación de las propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	Previo a la adjudicación
2	General	Interno	Ejecución	Económico	Incumplimiento de los plazos de pago	Incumplir el plazo de pago del valor del contrato al contratista, impidiendo la liquidez para el cumplimento de las obligaciones derivadas del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	Entidad	Dar cumplimiento al procedimiento de la cadena presupuestal	1	1	2	Riesgo bajo	SI	Tesorería	Ver forma de pago	Ver forma de pago	Documentos soportes para pago	Previo recibo a satisfacción parcial
3	General	Externo	Ejecución	Económico	Financieros de mercado	Se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros	2	2	4	Riesgo bajo	Contratista	Realizar un análisis de mercado que permita determinar que los servicios se encuentran de acuerdo con los precios del mercado	1	2	3	Riesgo bajo	NO	Comité estructurador/Comité evaluador	Según plazo de ejecución del	Según plazo de ejecución del	Estudio previo/ evaluación de las ofertas	Previo a la adjudicación
4	General	Externo	Selección y Ejecución	Económico	Error de la proyección de la propuesta económica por parte del proponente que conlleven a perdidas o baja ejecución del contrato	Trae consigo consecuencias de perdidas económicas para el contratista	3	3	6	Riesgo alto	Contratista	El supervisor del contrato debe de monitorear la ejecución del contrato. Que no conlleve a un desequilibrio económico	1	2	3	Riesgo bajo	SI	Supervisor del contrato	Perfeccionamiento del contrato	Con la suscripción de la	Con la expedición por rate del supervisor del contrato, de los	Mensuales como indique el cronograma
5	General	Externo	Selección y Ejecución	Económico	Los efectos favorables y desfavorables de la alteración de las condiciones de financiación como consecuencia de la variación en el entorno del mercado y la obtención de recursos para adelantar el objeto contractual.	Incumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el contrato, iniciación debido proceso (efectividad garantías contractuales, aplicación de multas o caducidad del contrato o declaratoria de incumplimiento total o parcial, efectividad de la cláusula penal)	2	4	6	Riesgo alto	Contratista	La administración exige indicadores financieros acordes al proceso contractual	1	1	2	Riesgo bajo	SI	Supervisor y/o interventor-contratista	Una vez se informe la novedad por parte del supervisor	Acta de recibo a satisfaccion del contrato y liquidacion	En los informes de supervisión y/o interventor	Mensual
6	General	Extemo	Selección y Ejecución	Económico	Cambios en las variables macroeconómicas de colombia. Por cuenta de la pandemia covid-19 u otras. Esta variable debe ser contemplada y prevista de acuerdo a la situación en el momento en el cual el contratista presenta su oferta, pero	Incumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el contrato, iniciación debido proceso (efectividad garantías contractuales, aplicación de multas o caducidad del contrato o declaratoria de incumplimiento total o parcial,	2	4	6	Riesgo alto	Contratista	El supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	Si	Supervisor y/o interventor-contratista	Una vez se informe la novedad por parte del	Acta de recibo a satisfaccion del contrato y	En los informes de supervisión y/o interventor	Mensual

					proyectada al momento en el cual se va a ejecutar	efectividad de la cláusula penal)														
7	General	Externo	Selección y Ejecución	Económico	Falta de consecución de liquidez y recursos que soporten la ejecución del contrato por parte del contrastista	Incumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el contrato, iniciación debido proceso (efectividad garantías contractuales, aplicación de multas o caducidad del contrato o declaratoria de incumplimiento total o parcial, efectividad de la cláusula penal)	2	4	6	Riesgo alto	Contratista	La administración exige indicadores financieros acordes al proceso contractual el supervisor y/o el interventor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato de acuerdo al cronograma de la oferta	2	2	4	Riesgo bajo	Si	Supervisor y/o interventor-contratista	Una vez se informe la novedad por parte del supervisor	Acta de recibo a satisfaccion del contrato y liquidacion	En los informes de supervisión y/o interventor	Mensual
8	General	Interno	Contratación	Económico	Sobrecostos en servicios	Los servicios objeto del futuro contrato no se encuentran acordes a los precios del mercado	2	2	4	Riesgo bajo	Contratista	La administración realiza un análisis de mercado que permite determinar que los servicios se encuentran de acuerdo con los precios del mercado.	1	2	3	Riesgo bajo	No	Comité estructurador/Comité evaluador	Según plazo de ejecución del	Según plazo de ejecución del	Estudio previo/ evaluación de las ofertas	Previo a la adjudicación

8. CONDICIONES DEL CONTRATO

Contrato prestación de servicios de salud

8.1. OBJETO DEL CONTRATO

GRUPO 1: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN ALERGOLOGIA INCLUYENDO CONSULTA DE LA ESPECIALIDAD Y PROCEDIMIENTOS, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 08 EN ARMENIA Y SUS SATELITES**.**

GRUPO 2: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN ALERGOLOGIA INCLUYENDO CONSULTA DE LA ESPECIALIDAD Y PROCEDIMIENTOS, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASAM EN PEREIRA.

8.2. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR

El plazo estimado de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2022 y/o hasta agotar el presupuesto asignado lo que primero ocurra. Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, de la expedición del Registro Presupuestal y la acreditación de los aportes parafiscales y una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993

Nota: La suscripción y el perfeccionamiento del contrato, hacen referencia al acuerdo de voluntades al que llegan las partes respecto a las obligaciones y a la remuneración de las mismas, el cual se eleva por escrito. Por su parte, la legalización del contrato es un término que no contempla la normativa del Sistema de Compra Pública y que en la práctica se utiliza para referirse a todos los requisitos que deben cumplir las partes del contrato antes de iniciar su ejecución. La normativa del Sistema de Compra Pública contempla que para la ejecución de los contratos deben cumplirse los siguientes requisitos: (i) La aprobación de la garantía cuando el contrato la requiera; (ii) La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias

fiscales futuras, y (iii) La acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos que establezca la normativa

LUGAR DE EJECUCION

El lugar de prestación del servicio sera de la siguiente manera:

Grupo 1: El lugar de ejecución será en las instalaciones del oferente en la ciudad de Armenia

Grupo 2: El lugar de ejecución será en las instalaciones del oferente en la ciudad de Pereira

8.3 VALOR

GRUPO	UNIDAD	VALOR
1	BAS08	$ 7.000.000,00
2	BASAM	$ 50.000.000,00

8.4 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO GRUPO 1 Y GRUPO 2

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL– CENAC REGIONAL ARMENIA se obliga para con el CONTRATISTA a realizar pagos parciales del valor del contrato, al recibido a satisfacción parcial del objeto contractual, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Los pagos se deben realizar previa facturación de los servicios prestados, esta se debe acompañar del informe de AUDITORÍA por parte de la empresa auditora AGS COLOMBIA SAS, recibido a conformidad del supervisor del contrato, con el fin de que sean realizadas las respectivas tramites de pago, LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO, EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR Y LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE, pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato previa facturación y suscripción de las actas de recibo y visto bueno del supervisor del contrato, de acuerdo a las facturas las cuales se cancelarán dentro de los Treinta (30) días calendario siguientes a su expedición, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programa Anual Mensualizado de Caja “PAC”, y a la ubicación de los dineros por parte del Tesoro Nacional, contra las prestaciones del servicio requeridas por parte del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR y demás trámites administrativos a que haya lugar.

EL CONTRATISTA elaborará Factura por paciente original y dos (2) copias, las cuales presentará en las instalaciones de la firma auditora Militar (AGS CONSULTING ubicado en la Avenida Centenario No. 2-56 Oficina 201-202 EDIFICIO CENTRO MEDICO EMPRESARIAL) autorizada por la DISAN, antes del 20 de cada mes los primeros cinco (05) días del mes siguiente a la prestación del servicio; la facturación no radicada oportunamente en el término establecido será radicada en el mes siguiente. Para efectos de la facturación de los servicios se deben tener en cuenta los siguientes requisitos contemplados en el anexo 5 de la Resolución 3047 de 2008:

- Factura consolidada de la prestación de servicios que cumpla con lo previsto en la normatividad vigente, así como las demás normas que la modifiquen o complementen y/o sustituyan.

- RIPS generados por la prestación de servicios de la salud los cuales deben coincidir en estructura como lo indica la resolución 3374 de 2000. El contratista se obliga a entregar los RIPS de tal forma que los valores reportados en la factura sean concordantes con los valores de los archivos planos de consulta (AC), medicamentos (AM), procedimientos (AP) y otros servicios (AT), de los RIPS. (medio magnético)

- Autorización original expedida por el Establecimiento de Sanidad Militar

- Resumen de atención o epicrisis: Resumen de la historia clínica del paciente que ha recibido servicios de urgencia, hospitalización y/o cirugía y que debe cumplir con los requerimientos establecidos en las Resoluciones 1995 de 1999 y 3374 de 2000, o las normas que las sustituyan, modifiquen o adicionen.

- Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico (si aplica)
- Descripción quirúrgica (si aplica). Puede estar incluido en la epicrisis
- Confirmación de prestación efectiva del servicio por parte del usuario, con su firma y/o huella digital (o de quien lo represente)
- Fotocopia legible y clara del documento de identidad del usuario.
- Planilla de pago de parafiscales del periodo correspondiente

AUDITORIA DE CUENTAS El proceso de radicación de cuentas se llevará a cabo por la Auditoria contratada para tal fin por la Dirección General de Sanidad Militar **(AGS CONSULTING ubicado en la Avenida Centenario No. 2-56 Oficina 201-202 EDIFICIO CENTRO MEDICO EMPRESARIAL**). El proceso de revisión y auditoría a la facturación se llevará a cabo dentro de los términos de Ley y conforme a lo establecido en el presente proceso de selección. El Auditor designado para el efecto realizará la auditoria Clínica y Administrativa de todos los servicios prestados con su respectiva facturación y soportes correspondientes.

GLOSAS TOTALES O PARCIALES: En caso de presentarse glosas parciales, estas deberán ser respondidas dentro de los veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte del Área responsable; si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de aclarar las parciales notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva para lo cual se efectuaran los ajustes correspondientes y se dará trámite a la factura. Una vez sean recibidas las respuestas a las glosas, la factura será tramitada según los términos definidos en el contrato.

DESCUENTOS El oferente deberá especificar los descuentos financieros que otorgará a la DIRECCÍÓN DE SANIDAD DE EJERCITO-ESM, si a ello hay lugar.

ACTAS DE GLOSAS: EL ACTA DEBE RESUMIR LA INFORMACION DEL CONTRATO QUE PERMITA CLARAMENTE SU IDENTIFICACION Y NATURALEZA.

Se debe incluir en la correspondiente acta la información que identifique claramente los siguientes datos: encabezamiento, el número de registro del documento, lugar y fecha, número del contrato, quienes intervienen, asunto.
Antecedentes del contrato: Fecha de iniciación del contrato, valor del contrato, anotaciones adicionales como contratos adicionales, etc., fecha de iniciación, fecha de terminación, plazo en días, estado financiero del contrato.
MANEJO DE GLOSAS PARCIALES: Una vez efectuada la revisión de cuentas por parte de La empresa AUDITORA, dentro de los plazos de ley, notificará la glosa al oferente. Una vez el oferente reciba la glosa, debe documentarla y responder en los tiempos establecidos en el decreto 4747de 2007, Resolución 3047 de 2008 y Resolución 416 de 2009 o las normas que lo modifiquen para lo cual el Establecimiento de Sanidad Militar, analizada la objeción, procederá a hacer el reintegro de la glosa o ratificación de la misma. Si fuere el último caso, el oferente solicitará una conciliación.

En el caso de que la glosa sea atribuible a omisiones por parte del contratista y su aclaración no sea posible hacerse inmediatamente, una vez sea aclarada por el contratista, será entregada la respuesta al Establecimiento de Sanidad Militar, a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación inicial de la factura

NOTA 1: en caso de cambio de la forma de radicación de las facturas en la empresa auditora el supervisor comunicara de forma oportuna los lineamientos a seguir.

NOTA 2 el contratista deberá entregar los RIPS, en medio magnético en los puntos radicadores de la firma auditora **AGS CONSULTING ubicado en la Avenida Centenario No. 2-56 Oficina 201-202 EDIFICIO CENTRO MEDICO EMPRESARIAL**), para realizar el procedimiento de diligenciamiento, validación y entrega de los RIPS a Bioestadística DISAN
NOTA 3 EL Nit para la facturación será 901540882-4 ESM Batallón de ASPC No. 8 "Cacique Calarcá".

8.5 VIGENCIA DEL CONTRATO. (PLAZO DE DURACIÓN)

La vigencia del contrato será igual al plazo de su ejecución y cuatro (04) meses más. Estos cuatro (04) meses serán únicamente para efectos de su liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

8.6 MONEDA DEL CONTRATO

Los bienes o servicios contratados se pagarán en pesos colombianos

8.7 GARANTIA UNICA DE LAS OBLIGACIONES

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los Art. 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo con el objeto del proceso.

La suficiencia de la garantía se tendrá en cuenta en lo estipulado en los Artículos 2.2.1.2.3.1.9 hasta el 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

TIPO DE RIESGO	MECANISMO DE COBERTURA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato la cual estará vigente desde el perfeccionamiento y cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, así mismo por el tiempo de las prórrogas si las hubiese
CALIDAD DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato la cual estará vigente desde el perfeccionamiento y cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, así mismo por el tiempo de las prórrogas si las hubiese
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, cuya vigencia cubrirá el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, plazo que se contara a partir del perfeccionamiento del contrato.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Equivalente al 200 SMLMV, la cual deberá estar vigente por el plazo de ejecución del contrato. (**la entidad sera el asegurado** de conformidad al articulo 2.2.1.2.3.1.8 Decreto 1082 de 2015 .)

8.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA (GENERALES)

el contratista se compromete a:

1. Presentar su oferta de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley y en la invitación pública.
2. Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, la invitación pública y la comunicación de aceptación.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato y de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley.
4. Garantizar la entrega de los servicios del objeto del presente contrato, en los sitios indicados por el supervisor del contrato.
5. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
6. Entregar mensualmente al supervisor un estado de cuentas unidad por unidad donde informe valor de la partida-valor consumido-valor pendiente por consumir. Así mismo informar al supervisor cuando pasado un mes alguna unidad no haya efectuado los pedidos
7. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
8. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
9. Constituir las garantías con los amparos señalados en el numeral de garantías.

10. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. (Si aplican).
11. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo los pagos.
12. El contratista se compromete a realizar lo estipulado en la Ley 2013 de 2019 en cuanto a diligenciar el formato de publicación proactiva de declaración de bienes y rentas y registro de conflicto de intereses (anexar de acuerdo a lo determinado por el gobierno nacional en concordancia con el calendario tributario 2021)- Ver Instructivos https://www.funcionpublica.gov.co/documents/418537/616038/2019-12-31_Instructivo_dbrrci.pdf/52f7f418-8431-252b-f7b8-db917fde3463?t=1581081389046 – Ver Formulario de Inscripcion https://www.funcionpublica.gov.co/eva/red/formulario-inscripcion

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones inherentes al presente contrato, el contratista se compromete a:

1. OBLIGACIONES TÉCNICAS PARA TODOS LOS GRUPOS

1. El contratista se obliga a entregar los RIPS generados por la prestación de servicios de la salud los cuales deben coincidir en estructura como lo indica la Resolución 1531 de 2014, Por la cual se modifica la Resolución 3374 de 2000 en cuanto al mecanismo de transferencia de datos del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud - RIPS y su ámbito de aplicación. El contratista se obliga a entregar los RIPS de tal forma que los valores reportados en la factura sean concordantes con los valores de los archivos planos de consulta (AC), medicamentos (AM), procedimientos (AP) y otros servicios (AT), de los RIPS.
2. Dar cumplimiento a las condiciones técnicas establecidas en la contratación.
3. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responder civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
4. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Establecimiento de Sanidad Militar y a las autoridades competentes pare que se adopte las medidas necesarias.
5. Designar de forma permanente un coordinador, que, en concordancia con el supervisor del contrato, solucione los inconvenientes que se presente durante el periodo contratado.
6. El contratista deberá informar al supervisor del contrato mensualmente el Estado de Ejecución del contrato.
7. Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato.
8. Cumplir con el sistema obligatorio de garantía de la calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias, que fijen las autoridades competentes tanto del orden nacional como territorial.
9. Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato, en las instalaciones del contratista, de acuerdo a los términos de referencia y a la oferta presentada, que no contravenga dichos términos.
10. Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, si discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.
11. Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.
12. En igualdad de condiciones clínicas tiene prioridad la atención a maternas, menores 5 años y adulto mayor.
13. La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente", correrán por cuenta del prestador
14. Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias

15. Una vez agotado el contrato, el Contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente.
16. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante con cargo a este contrato.
17. El Contratista se compromete a que el personal asistencial que preste los servicios ambulatorios, hospitalarios y de urgencias, se fundamente en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 CSSMP de 2001) y el Manual único de Medicamentos y Terapéutica del SSPN (Acuerdo 042, 046 y 052 CSSMP y demás normas que lo complementen o modifiquen) que se pueden consultar en la página www.mindefensa.gov.co o https://www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co.
18. Para la prestación de servicio de nuestros usuarios, la IPS contratada deberá solicitar al paciente los siguientes documentos:

19. Autorización de la prestación del servicio expedida por el Establecimiento de Sanidad Militar
20. Orden médica
21. Copia historia clínica o epicrisis si aplica
22. Copia del documento de identidad del paciente
23. No se requerirá en ningún caso el carnet de servicios médicos
24. En caso de presentarse glosas transitorias, estas deberán ser resueltas dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes, contados a partir de la fecha de notificación por la empresa auditora. Si el contratista no cumple con la obligación de aclarar las glosas notificadas, se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva.
25. Cumplir con el sistema obligatorio de Garantía de Calidad, las normas de habilitación y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes.
26. Atender al Usuario de acuerdo con la autorización generada por referencia y Contra referencia expedida por el Establecimiento de Sanidad.
27. La radicación de la facturación de los servicios prestados se debe hacer antes del día 20 de cada mes en las instalaciones de la firma auditora contratada por sanidad.
28. Efectuar los reportes de la ejecución del contrato al supervisor del contrato, Informando: Número de contrato, objeto, servicios prestados, valor del contrato ejecutado, saldo por ejecutar y observaciones dentro de los cinco (3) primeros días hábiles de cada mes. Los soportes deben ser remitidos en medio magnéticos al correo del supervisor y al correo de referencia y contrareferencia.
29. Aceptar y facilitar las visitas de los Auditores y Jefe de Atención al usuario del Establecimiento de Sanidad Militar en lo referente a Revisión de historias clínicas, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado a nuestros usuarios.
30. Aceptar, apoyar y facilitar las visitas del supervisor del contrato, régimen interno, personal de enfermería a efecto de cumplir actividades legalmente establecidas.
31. Cumplir con la totalidad de los Servicios solicitados en los tiempos ofertados en la presente contratación.
32. El contratista se compromete a prestar el servicio contratado de forma permanente, sin interrupción y asumir la responsabilidad para garantizarlo.
33. El Oferente deberá garantizar la accesibilidad y oportunidad en la asignación de citas y atención a los usuarios del ESM BAS08 y/o el ESM BASAM.
34. Suministrar información estadística de conformidad con lo establecido en el Decreto 3374 de 2000 (R.I.P.S) o las demás normas que la adicionen o modifiquen.
35. Sostener las tarifas y precios ofrecidos durante el plazo de ejecuci6n del Contrato y sus prorrogas.
36. Apoyar en el seguimiento y monitoreo al Establecimiento de Sanidad, frente a sus responsabilidades establecidas en la resolución 4505 de 2012 y 202 de 2021 (relacionadas con la recolección, consolidación, reporte, oportunidad, cobertura, calidad, asistencia técnica, monitoreo, retroalimentación y verificación de la veracidad de la información), y de cumplimiento de las coberturas de los indicadores de protección específica y detección temprana que se registren en esa entidad.
37. Los demás contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE MDN- DISAN-CENAC ARMENIA

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos e invitación pública
2. Pagar el valor del presente contrato.

3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
4. Recibir los servicios objeto del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.
5. La DIRECCÍÓN DE SANIDAD DE EJERCITO-ESM, se reserva el derecho de hacer uso de servicios diferentes a los relacionados en el objeto de la contratación siempre y cuando la condición del usuario lo requiera por tratarse de una urgencia vital, para lo cual la institución debe informar y obtener la respectiva autorización del Establecimiento de Sanidad Militar.

OBLIGACIONES TÉCNICAS DEL SUPERVISOR

1. Revisar los documentos y antecedentes del contrato suscrito, con el propósito de ejercer una vigilancia idónea al objeto del contrato.
2. Vigilar, controlar y verificar el cumplimiento del objeto contractual, de las actividades específicas, así como de las obligaciones a cargo del contratista.
3. Realizar los requerimientos pertinentes que conduzcan a la normalización de las condiciones pactadas en el contrato, cuando estas se vean afectadas por retrasos o mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
4. Mantener el control y la coordinación permanente sobre el desarrollo del contrato, a través de la implementación de actividades tales como programación de reuniones con el contratista y las demás que sean pertinentes y necesarias
5. Solicitar al ordenador del gasto la entrega de todos los documentos que hacen parte del proceso que supervisarán, como estudios previos, contrato o aceptación de la oferta, acta de inicio, la certificación donde el contratista informa quien será el responsable de la coordinación del contrato, el responsable de referencia y contrareferencia y del responsable de la oficina de atención al usuario del contratista.
6. Entregar copia de la certificación donde el contratista informa quien será el responsable de la coordinación del contrato, el responsable de referencia y contrareferencia y del responsable de la oficina de atención al usuario del contratista, a la oficina de atención al usuario y a la oficina de auditoria del Establecimiento de Sanidad Militar.
7. Informar por escrito a la oficina de atención al usuario de que proceso es supervisor, entregando número del contrato, nombre del proveedor, valor del contrato, nombre completo del supervisor y número de teléfono.
8. Participar en las reuniones mensuales que se determinen para la realización de la ejecución contractual.
9. Entregar mensualmente el seguimiento a la ejecución del contrato del cual es supervisor en el formato que se establezca para tal fin, previamente concertado con el contratista.
10. Solicitar al área de contratos el usuario de SECOP II, para hacer el respectivo registro en la plataforma.
11. Verificar que en la plataforma SECOP II, se encuentre la documentación de responsabilidad del supervisor
12. El supervisor deberá GARANTIZAR la publicación en SECOP II de los informes de ejecución de los contratos y convenios o documento equivalentes dentro de los 3 días hábiles siguientes a su expedición, siempre que su gestión se haya realizado por la plataforma SECOP II, aquí incluimos, entre otros, los contratos derivados de procesos de selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía, licitación, Decreto 092 de 2017 y contrataciones directas diferentes a las de prestaciones de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
13. Para **ÚNICO Y ÚLTIMO PAGO** será obligación del supervisor, verificar que todos los informes han sido publicados en SECOP II.
14. Informar a la oficina de referencia y contrareferencia el estado del contrato, detallando el porcentaje de ejecución, con el fin de que dicha área conozca oportunamente cuando debe dejar de expedir autorizaciones con cargo al contrato.
15. Informar al contratista al inicio del contrato sobre las actividades más relevantes de control, que se llevarán a cabo durante la ejecución del contrato y que permitirá cumplir con cada una de las obligaciones estipuladas.
16. Informar por escrito al ordenador del gasto de manera oportuna cualquier circunstancia que pueda acarrear **el incumplimiento a la ejecución del contrato,** con el fin de adoptar las acciones que correspondan.
17. Verificar con el área contable que los sean realizados los pagos relacionados a los informes de supervisión entregados el grupo de contratación.

9. JUSTIFICACION FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación publica), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

10. SUPERVISION

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA, ejercerá la supervisión y control de la ejecución del presente contrato a través de la siguiente persona nombrada mediante Resolución No 1393 del 07 de marzo del 2022.

SUPERVISORES

GRUPO 1
CT. WILMER ADRIAN MELO ARAUJO
C.C: 87533180
CEL: 3218779761
CARGO: Coordinador consulta externa y/o quien haga sus veces
CORREO: wilmer.melo@buzonejercito.mil.co

GRUPO 2
MY. YOLANDA PEÑA ESCOBAR
C.C. 52913017
CEL: 3160420048
CORREO: planes.esmbasam@gmail.com
CARGO: Directora ESM BASAM y/o quien haga sus veces

El supervisor tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA", un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA", con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de tercero.

CR. CLAUDIA MARCELA PEREZ SANTOS
Gerente del Proyecto

LAURA VICTORIA VARGAS ORTIZ
Comité económico estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
SMSM. ADRIANA MARIA VALBUENA DUQUE
Comité técnico estructurador

ABOG LUZ ADRIANA OSPINA VARON
Comité Jurídico Estructurador